



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 35, C.C.T: 09DST0035P, Ubicada en Calle Poniente 118, Col. Capultitlán en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.”



Contenido

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
3.	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
4.	ORIGEN DE LOS FONDOS.....	8
5.	GENERALIDADES	9
	5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX.	9
	5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar.....	9
6.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES:	13
7.	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	15
8.	INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.....	15
9.	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
10.	JUNTA DE ACLARACIONES.....	16
11.	REQUISITOS GENERALES.....	17
12.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.....	19
	12.1 Anexos Técnicos.....	19
	12.2 Anexos Económicos.....	29
	12.3 Presentación Conjunta	32
13.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	33
	13.1 Aspectos Técnicos.....	33
	13.2 Aspectos Económicos.....	35
14.	PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:	36
	14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.....	37
	14.2 Evaluación de las Proposiciones.....	39
	14.3 Causales de Desechamiento.	41
14.4	MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	46
	14.5 Acto de Fallo y Adjudicación.....	47
	14.6 Responsabilidad del Contratista.....	48
15.	ANTICIPOS.....	50
16.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	50
17.	CONFIDENCIALIDAD.....	50
18.	VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	50
19.	REVOCACIÓN.....	52
20.	RETENCIONES.....	53
21.	PENAS CONVENCIONALES.....	54
22.	SUPERVISIÓN Y/O SERVICIOS DE APOYO.....	55

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

000

003



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



23. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	55
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	55
25. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	55
26. SANCIONES.....	57
27. RELACIONES LABORALES.	57
28. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.	58
29. DEDUCCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	60
30. IMPUESTOS Y DERECHOS.	60
31. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	60
32. INCONFORMIDADES.....	61
33. CESIÓN DE DERECHOS Y NO SUBCONTRATACIÓN.....	62
34. OTRAS CONSIDERACIONES.....	62
35. SEGURIDAD E HIGIENE.....	64
36. PROHIBICIONES.	65
37. RELACIÓN DE FORMATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA LOS LICITANTES.	67

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo **134**, y de conformidad con los **artículos 3 apartado A fracción I, 24 inciso A, 26, 28, 29, 39** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y en los artículos **7, 29 fracción I** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; **secciones 2 y 5** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017; **44, 54 y 74** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; **31 fracciones II y XII** de la Ley de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; y **14 fracción II** del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México de fecha 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria de fecha 09 de agosto de 2019, se le invita a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

En esta Licitación Pública, la persona física o moral, denominada en lo sucesivo "EL LICITANTE" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado de que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR Y, POR CONSIGUIENTE, DESECHAR LA PROPUESTA, en términos del artículo **29 fracción III** de la Ley.

1. Glosario de Términos:

Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional se deberá entender por:

ILIFECDMX: Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México

LOPCDMX o La Ley: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente a esta fecha.

RLOPDF o El Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente a esta fecha

LATRPCM: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México que establecen detalladamente los procedimientos a

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



seguir en materia de obra pública por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento;

SCGCM: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa del **ILIFECDMX**, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

CFCM: Código Fiscal de la Ciudad de México.

Normas de Construcción: Son los libros de Normas de Construcción, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Servicios Técnicos que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo; determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno de la Ciudad de México entiende como concepto de trabajo y el **“EL LICITANTE”** puede cobrar por él.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas por Licitación Pública, que hayan registrado su interés en participar y se hayan inscrito a la licitación mediante el pago por la adquisición de las bases de la misma.

Convocatoria: Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para llamar al proceso de Licitación Pública Nacional o Internacional de una obra pública, a las personas físicas o morales interesadas para que presenten sus propuestas.

Convocante: Área del **ILIFECDMX** que convoca una licitación. (Gerencia de Construcción y Certificación de Obra).

Bases de la Licitación Pública: Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos e instrucciones complementarias establecidos por el **ILIFECDMX** conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura del sobre único en términos de la LOPCDMX.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Especificaciones: Disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada, en lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán.

Estimación: Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para los servicios realizadas en el periodo autorizado.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para el efecto de su pago, considerando, en su caso la amortización del anticipo.

Catálogo: Conjunto de conceptos donde se describen los servicios a ejecutar, así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de los servicios a realizar.

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución de obras o servicios en la realización de una obra pública, con la Administración Pública de la Ciudad de México.

Concursante: La persona física o moral interesada en la ejecución de obras o servicios.

Contrato: Acuerdo de voluntades por medio del cual el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México conviene con un particular la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las misma, y además regula las obligaciones y derechos entre el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México y el contratista.

Bitácora: Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

Garantía: Documento legal mediante el cual el contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.

Superintendente: El representante del contratista ante el ILIFECDMX para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, éste se encarga de la supervisión de campo permanente, la coordinación y la finalización de los servicios, será el responsable de los servicios ejecutados.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Residente: Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización del **ILIFECDMX**, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.

Residencia de Supervisión: La supervisión externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien, entre otras funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión y validación del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo a los programas del proyecto integral, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo a la cédula de pagos.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Entrega – Recepción: Acto mediante el cual “**LA CONTRATISTA**” realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones que deberá de tomar en consideración el licitante para su propuesta a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables.

Proveedores Salarialmente Responsables: Las personas físicas o morales que participen en los procesos de concurso de obra pública, los servicios relacionados con la misma y en los proyectos integrales, que haya fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea y haber cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Programa de Servicios: Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitadas por el **ILIFECDMX** a desarrollar por el licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

Proposición: Propuestas que contienen los documentos técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el licitante en un sobre cerrado.

Proposición Solvente Económicamente más Conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por el **ILIFECDMX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Evaluación de las Proposiciones: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes, las cuales servirán como base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

SIGLAS

ALSC. - Administración Local de Servicios al Contribuyente.

CFCDMX. - Código Fiscal de la Ciudad de México

SAT. Servicio de Administración hacienda y Crédito Público

IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social

SCGCDMX. – secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México

SFP. - Secretaria de la Función Pública.

2. Descripción de los Trabajos.

Los trabajos consisten en: **“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 35, C.C.T: 09DST0035P, Ubicada en Calle Poniente 118, Col. Capultitlán en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.”**

3. Lugar de Ejecución de los Trabajos.

La ubicación del plantel(es) donde se realizarán los trabajos es:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL(ES)	UBICACIÓN DEL PLANTEL(ES)
1	Escuela Secundaria Técnica 35, C.C.T.09DST0035P	Calle Poniente 118, Col. Capultitlán en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

4. Origen de los Fondos.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de las presentes bases; recursos provenientes del Convenio de Coordinación para la Transferencia y el Ejercicio de Recursos del Fondo

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



de Aportaciones Múltiples (**FAM**) **Mecanismos de potenciación” Escuelas al Cien”-2023-liquido- de recursos adicionales de principal**, correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura educativa en el nivel básico, que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, asistida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; y por la otra, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 1882** , de fecha **08 de abril de 2024**.

5. Generalidades

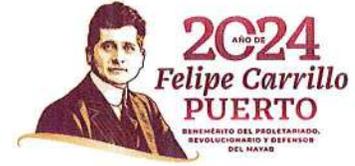
5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX.

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases en la página de internet www.ilife.cdmx.gob.mx, en el apartado “Convocatorias” a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; asimismo podrán consultar y **adquirir** las bases en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del **ILIFECDMX**, ubicada en Av. Universidad 800, 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, días y horas indicados en la convocatoria hasta la fecha límite para adquirir las bases.

5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar.

1. A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos; quedando de esta manera inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo en lo subsecuente el **único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta**.
2. Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
3. Deberá presentar, en copia y **original** para cotejo Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del **artículo 37** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del **artículo 47** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.
5. Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal **2023** y parciales correspondientes de **enero a febrero del año 2024**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal **2023** y de **enero a febrero del año 2024**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del **ILIFECDMX desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
6. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse con el **Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Nota: La documentación presentada para la compra de bases deberá venir en un sobre con broche Z identificado con una etiqueta o rotulo, poniendo nombre de la empresa y numero de procedimiento.

Deberán ser copias simples NO FOTOS.

El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, para la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Certificación y Construcción de Obra del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el ILIFECDMX, no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato "AL LICITANTE" que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, con **corte al día quince correspondiente del mes o en su defecto a final de mes**, contados a partir de la firma de su contrato autorización de la Residencia de Obra.

Si el "LICITANTE" omite la presentación de estimaciones, pagará a "el ILIFECDMX" por cada estimación no presentada en tiempo y forma, se sancionará con un porcentaje del dos por ciento (2%) sobre el importe del contrato, sin el impuesto al valor agregado.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

5.3 Garantías por constituir.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas del La Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública **de fecha 28 de agosto de 2017.**

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Mediante:

- a) Cheque **cruzado**, certificado o de caja a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS) sin incluir el I.V.A., o bien;

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- b) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS) sin incluir el I.V.A.

Garantía de cumplimiento, así como los defectos y vicios ocultos, de acuerdo con el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, sección 21 numerales 21.3.1 y 21.4.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública **de fecha 28 de agosto de 2017**, para el cumplimiento por el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para los defectos y vicios ocultos por el 10% del monto total ejercido sin incluir el I.V.A.

Póliza y contrato de responsabilidad civil, artículo 47 último párrafo de la Ley de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México, artículo 63 segundo párrafo del reglamento la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los contratistas están obligados a presentar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el 10% del monto total de su propuesta, sin incluir el I.V.A.

5.4 Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.

5.5 Moneda en que deberán presentarse las propuestas: Moneda Nacional.

5.6 Capital contable requerido: \$ 5,280,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

6. Calendario de Actividades:

Para la Visita al sitio de la realización de los trabajos el punto de salida será de la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 4.º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Los eventos restantes (**Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único y Acto de Fallo**) tendrán lugar en la sala de juntas de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 4.º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



<p>Visita al sitio de la realización de los trabajos</p>	<p>Se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2024, a las 09:30 horas.</p> <p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional, presentando copia y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona asista a la visita.</p>
<p>Junta de Aclaraciones</p>	<p>Se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2024, a las 13:00 horas.</p> <p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional, presentando copia y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona acceda a la junta.</p>
<p>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</p>	<p>Se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2024, a las 13:00 horas.</p> <p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente del asistente cuando es el representante legal; en caso de designar a otro representante, carta poder simple elaborada en papel membretado de la persona física o moral, donde el asistente acreditará su personalidad, anexando copia simple legibles por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga y quien recibe el poder; así como dos testigos de la persona que firme la propuesta.</p>
<p>Acto de Fallo</p>	<p>Se llevará a cabo el día 03 de junio de 2024, a las 13:00 horas.</p>

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



NOTA: Derivado de que, la sala de juntas, es un espacio sin ventilación natural; únicamente, y sin ninguna excepción, se permitirá el acceso a un representante por cada empresa participante, el cual deberá cumplir con las medidas sanitarias obligatorias vigentes, la persona que no cumpla con estas medidas, NO podrá acceder a la sala.

Cabe mencionar que para el acceso a cada uno de los eventos se tendrá una tolerancia de máxima de cinco minutos después de la hora programada.

7. Plazo Estimado de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **71 días naturales**.

8. Inicio y Término de los Trabajos.

La fecha para el inicio de los trabajos será el **06 de junio de 2024**, y la fecha de terminación será el **15 de agosto de 2024**.

NOTA: Dicho inicio estará sujeto a contar con la autorización de intervención por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de las Bellas Artes, de ser el caso.

9. Visita al Sitio de Realización de los Trabajos.

Se llevará a cabo por una sola ocasión, en la fecha y lugar señalado en el punto 6 de estas bases: calendario de actividades, que será atendida por el servidor público designado por el **ILIFECDMX**. La persona que asista a la visita al sitio de realización de los trabajos, deberá acreditar, que es profesional de la industria de la construcción relacionado con la especialidad del objeto de los trabajos por contratar (**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**). **Al final de la visita se tomará nuevamente lista de asistencia, si la persona que se registró, no pasa asistencia, no se le proporcionará la Constancia de Visita.** De la visita al sitio de los trabajos se levantará **Constancia de Visita**; esta constancia ORIGINAL se deberá integrar al **Anexo T-32** de las bases de licitación. **La omisión de entrega de esta constancia, es causal de desechamiento directo de la propuesta.** Cabe mencionar que para el acceso a cada uno de los eventos se tendrá una tolerancia de máxima de cinco minutos después de la hora programada.

El licitante deberá tomar en cuenta, al elaborar su proposición, las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, para atender las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y cualquier otro aplicable.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



En ningún caso el **ILIFECDMX** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

10. Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la convocatoria y en estas bases, deberán **presentar un escrito firmado por el representante legal de la empresa**. El representante que asista a este acto, deberá acreditar ser profesional de la industria de la construcción (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO).

IMPORTANTE: Para **AGILIZAR** el desarrollo de la junta, “**EL LICITANTE**” deberá enviar sus preguntas en **formato WORD** a los correos **subgerencia.concursos@ilife.mx**, **subgerencia.proyectos@ilife.mx** y **gerencia.diagnostico@ilife.mx**, con al menos **24 horas** de anticipación. La solicitud deberá de entregarse después personalmente el día de la junta de aclaraciones.

NOTA: **No se aceptarán escritos escaneados, vía correo electrónico, para poder solicitar aclaraciones es obligatorio, presentar el escrito original firmado por el representante legal de la empresa (Previamente enviadas por correo), el día de la junta de aclaraciones.**

El acto será presidido por el servidor público designado por el **ILIFECDMX**, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del **ILIFECDMX**, de la cual se entregará copia simple a los presentes.

Cualquier modificación a las presentes bases de la Licitación Pública Nacional sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas.

El **ILIFECDMX**, con fundamento en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, podrá modificar los aspectos establecidos en la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura del sobre único, en su caso, dichas modificaciones se

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



difundirán mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura del sobre único dicha modificación se difundirá mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes; en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

11. Requisitos Generales.

Toda la documentación de la Licitación Pública Nacional tendrá que requisitarse en hoja membretada del licitante, deberá ser presentada en impresión de computadora y ajustarse a los formatos de los anexos e información que se les proporcione en estas bases, el catálogo de conceptos deberá presentarse **exactamente** en el formato proporcionado por el **ILIFECDMX sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma del representante legal y folio.

Será de carácter obligatorio para los licitantes, incluir todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, **editable en EXCEL**, lo anterior con el fin de facilitar la evaluación de las proposiciones; deberán venir grabados en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-34** de las bases de licitación.

Las proposiciones deberán entregarse en su totalidad en idioma español, en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal.

Presentar manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. **Se deberá anexar a este manifiesto, comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses. (Anexo T-2).**

Las propuestas completas se entregarán en sobre cerrado y firmado de manera que demuestren que no han sido abiertos antes de su apertura, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Los dos sobres en su parte exterior llevarán los siguientes datos:

Nombre del licitante, número de Licitación Pública Nacional correspondiente y descripción de los trabajos, así como las leyendas Propuesta Técnica en uno y en el otro Propuesta Económica.

Los sobres se firmarán a lo largo del cierre de la solapa y en los sitios en los que se encuentran las juntas del sobre, y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, así como en las juntas y el cierre de la solapa.

Todos los documentos de la proposición técnica y económica, deberán estar debidamente firmados **(NO RUBRICA)** con **tinta azul** por el representante legal, y foliadas de **forma corrida** primero la técnica y después la económica, en todas sus hojas y/o fojas, las cuales deberán estar ordenadas en forma progresiva; **todas las hojas de la proposición técnica y económica deberán venir contenidas en carpetas, con separadores en cada uno de sus anexos.**

Toda la documentación entregada en el sobre único, el día del acto de presentación y apertura del sobre único, deberá venir escaneada, separada por anexos en formato PDF y grabada en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-34** de las bases de licitación.

Los licitantes aceptan que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones sociales, ambientales, meteorológicas, geográficas y topográficas, habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevarán a cabo los servicios y que pueden influir en los análisis de los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso al lugar de los servicios y la época del año; se realizarán los servicios de acuerdo con el programa de servicios propuesto, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la **LOPCDMX** y sus circulares y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública de la Ciudad de México **de fecha 28 de agosto de 2017.**

Se debe considerar el cargo del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del importe de su propuesta por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato y el 2.0% (dos puntos cero por ciento) por concepto de Servicios de Auditoría de los Contratos de Obras o Servicios relacionados con las mismas de la **SCGCDMX**, conforme al artículo 184 del **CFCDMX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



El pago de los trabajos se hará al precio unitario del catálogo de conceptos que integran su propuesta para la unidad de trabajo realizado a satisfacción del **ILIFECDMX**, en el plazo estipulado.

El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar modificación al importe consignado en la proposición.

La proposición deberá cumplir con los proyectos urbano, arquitectónico y de ingeniería, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, especificaciones en el caso de que las hubiera, especificaciones particulares de proyecto, procedimientos de construcción, otras normas, leyes y reglamentos indicadas en el artículo 29 fracción II, inciso d, del **RLOPDF**; y los Criterios Técnicos emitidos por el INIFED y que el licitante acepta conocer y se obliga a cumplirlas, motivo de la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

12. Documentos que integran la Proposición

12.1 Anexos Técnicos

Los licitantes deberán integrar la proposición técnica con los siguientes documentos en papel membretado de la empresa:

- T-1** Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 37 de la **Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México** y 47 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**.
- T-2** Manifestación por escrito indicando domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo. Se deberá anexar a este manifiesto, copia simple de todas las hojas y/o fojas de **comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses**.
- T-3** Con fundamento en el artículo 25 inciso a fracción I de la **LOPCDMX**, el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



T-4 Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente, tratándose de personas físicas. Tratándose de persona moral, copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición. Estas identificaciones podrán ser: credencial para votar, emitida por Instituto Nacional Electoral; pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o bien; Cartilla de Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente del asistente cuando es el representante legal; en caso de designar a otro representante, carta poder simple con firmas autógrafas (original) elaborada en papel membretado de la persona física o moral, donde el asistente acreditará su personalidad, anexando copia simple legibles por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga y quien recibe el poder; así como dos testigos de la persona que firme la propuesta.

T-5 Constancia que otorgue la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**, conforme a lo establecido en el artículo 29 numeral 6 párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Así mismo la persona física o moral que fungirá como contratista, se obliga a mantenerse como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en tanto dure el contrato, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente que permitan al **ILIFECDMX** corroborarlo. Así como los comprobantes de pago del ejercicio fiscal 2023 y de enero a abril de 2024 del IMSS e INFONAVIT.

T-6 Escrito en el que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa (**tal y como viene en el Acta Constitutiva**), relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

En este anexo deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- b) De la persona física: Copia certificada del Acta de Nacimiento con vigencia **no mayor a 6 meses** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura del sobre único, o en su caso Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- T-7** Constancia de situación fiscal emitida por la **secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**; con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presente convocatoria; así como copia de la determinación de factor del seguro de riesgo de trabajo para el periodo de revisión del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con fecha de presentación en **febrero de 2024**, emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.
- T-8** Escrito en el que manifieste su interés de participar en la Licitación Pública Nacional por sí mismo o en representación de un tercero, así mismo manifestando los datos generales del interesado, y en su caso, del representante.
- T-9** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.
- T-10** Modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; debidamente firmado (**no rubrica**) en todas y cada una de sus hojas y/o fojas. El no firmar el modelo de contrato **será causa de desechamiento de la propuesta.**
- T-10.1** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, así como de ajustarnos a las cláusulas que lo integran.
- T-11 Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra inhabilitado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX)** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni por la **Secretaría de la**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Función Pública (SFP) de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Si de la información o documentación con que cuente la **SCGCDMX** o la **SFP** se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **ILIFECDMX** no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

- T-12** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **ILIFECDMX**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- T-13** Copia simple de la declaración fiscal correspondientes al último ejercicio fiscal **2023**, con todos sus anexos, y parciales correspondientes de **enero a abril del año 2024**, con todos sus anexos, y estados financieros firmados por Contador Público externo a la empresa, correspondientes al **último ejercicio fiscal 2023** y de **enero a abril del año 2024**, anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del Contador; con el que se acredite la capacidad financiera y liquidez para solventar el capital neto correspondiente a dos meses de trabajo.
- T.14** Conflicto de Intereses: en términos de lo dispuesto en las Políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de fecha 27 de mayo de 2015. Se hace del conocimiento de los licitantes, el nombre y cargo de las personas servidoras públicas, homólogos o personal de base o eventual que cuenten con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento de esta licitación pública, incluyendo a sus superiores jerárquicos que tengan atribuciones aún y cuando no participen.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

Nombre del servidor público	Cargo
Fernando Manuel Castillo Molina	Director General del ILIFECDMX



Luis Eduardo Hernández Quirino	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del ILIFECDMX
Ivonne Sughey Reyna Cruz	Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX
Christian Eduardo Chavarría Martínez	Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos del ILIFECDMX
Joaquín García Delgado	Gerente de Administración y Finanzas del ILIFECDMX
Gerardo Yohoakim Matus Pérez	Subgerente de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX
José Luis Martínez Hernández	Subgerente de Proyectos de Obra del ILIFECDMX
Marco Alejandro Ordoñez Díaz	Subgerente de Seguimiento y Supervisión de Obra del ILIFECDMX
Ricardo Escobar Reyes	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A1" del ILIFECDMX
Saray Monserrat Cedillo Gutu	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A2" del ILIFECDMX
Enrique Olivos López	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A3" del ILIFECDMX
Marco Antonio Barbosa Ortiz	Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Estimaciones del ILIFECDMX
Berenice García Rosales	Líder Coordinador de Proyectos de Concursos de Obra del ILIFECDMX

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por **escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad**; que los socios, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.

T.15 Copia simple del acta de la junta de aclaraciones, donde se acredite la asistencia de la persona física o moral.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.



T-16 Copia simple de Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, conforme a los artículos 21, 22 y 24 del **RLOPDF** vigente a la fecha de presentación de las propuestas, o bien la acreditación de que se encuentra en trámite dicho registro o revalidación.

Nota importante: De acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal "las personas físicas o morales inscritas en el registro de concursante, deberán comunicar por escrito a la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles siguientes, cualquier cambio en su capital contable, condición financiera o condición técnica, modificaciones a la escritura constitutiva u otra circunstancia relativa, así como cualquier cambio en su situación jurídica, solicitando la actualización de su registro cuando menos cada tres años."

T-17 Escrito en el que manifiesten declarar bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio **Código Fiscal de la Ciudad de México**, realizando al efecto un listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales. En términos de lo dispuesto en el último párrafo del **Artículo 58** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En dicho listado deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- a) Impuesto Predial;
- b) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- c) Impuesto Sobre Nóminas;
- d) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- e) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- f) Derechos por el Suministro de Agua.

Se deberá considerar que las personas físicas o morales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales Coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrada con el gobierno Federal; debiendo integrar los comprobantes de pago del ejercicio fiscal **2023** y de **enero a abril de 2024**, así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente, **acompañada de la certificación de pagos de la Secretaría de Administración**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



y Finanzas de la Ciudad de México, o Secretaría que corresponda, del inicio de pago de las obligaciones sustantivas y formales a las que estén sujetos, correspondientes al inicio de pagos de las contribuciones.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

En caso de que los interesados no sean contribuyentes de **alguna** de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en el escrito, fundamentando normativamente porque razón no le aplica.

T-17.1 Opinión emitida por la **SHCP**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)**. **(Con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del mes vigente)**.

T-17.2 Opinión emitida por el **IMSS**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales. **(Vigente contado a partir del mes vigente)**.

T-18 Copia simple del comprobante de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional.

T-19 Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y su estado de avance de ejecución a la fecha de la convocatoria, y cualquier otro documento que acredite la experiencia técnica requerida; identificando trabajos realizados por el licitante los cuales deberán ser acreditados con su currículum; **HABER REALIZADO TRABAJOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable **(esta información es indispensable para la evaluación de la proposición)**; descripción de los trabajos, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, así como una breve descripción de los trabajos ejecutados, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente convocatoria. Para tal efecto deberán

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



presentar copia simple de carátulas (**firmadas**) de contratos similares al objeto de la presente convocatoria, así como copia simple de las actas de entrega recepción y liquidaciones y/o finiquitos (**firmadas**) que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

- T-20** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de estas, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal profesional, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, con el contenido mínimo indicado en el Libro 2 tomo IV, parte 04, sección 01, capítulo 001, inciso A.02.f, de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- T-20.1** Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los trabajos. Considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el **ILIFECDMX**.
- T-20.2** Descripción del programa ambiental y de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos. Considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el **ILIFECDMX**.
- T-20.3** Designación del Prestador de Servicios Ambientales, en la cual se indique el número de registro del (PSA) (anexar copia simple de su cédula profesional, en caso de que la cedula no contenga fotografía, deberá anexar copia simple de identificación).
- T-21** Manifestación escrita de que no subcontratará.
- T-22** Currículum de cada uno de los profesionales al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberá acreditar haber participado en trabajos similares al objeto de la presente licitación y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- T-22.1** Cuadro resumen de la experiencia de los profesionales al servicio del licitante debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- T-22.2** Designación por escrito por parte de la empresa del **Superintendente de Construcción**; este deberá acreditar contar con experiencia en trabajos similares al objeto de la presente licitación, y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar currículum y copia simple de Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- T-22.3** Aceptación por escrito por parte del **Superintendente de Construcción**; aceptando la responsiva.
- T-22.4** Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el **Superintendente de Construcción**, conoce el manejo de la bitácora como lo establece la Sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.
- T-23** Relación de la mano de obra, así como del personal profesional, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; independientemente de la designación del superintendente de construcción, **el concursante deberá considerar a cuando menos personal que se encargará específicamente del seguimiento de la gestión ambiental de la construcción de la infraestructura física educativa**, los auxiliares del superintendente en cada sitio de los trabajos, quienes deberán estar presentes en el sitio de los trabajos permanentemente y otro(s) para la elaboración de generadores y estimaciones, así como de realizar oportunamente el trámite para su autorización y el pago respectivo.
- T-24** Relación de los **materiales y de equipos** de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Debe anexar a este formato la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición de materiales más significativos propuestos, debiendo incluir nombre o razón social y teléfono donde se solicitó la información). **La omisión a este numeral es motivo de desechamiento directo.**
- T-25** Relación de **maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme a los programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. En caso de

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



maquinaria y equipo propio, el licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria o equipo. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.

- T-26** Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes. Para lo cual se establece que todos los trabajos en todos los planteles se iniciarán en la fecha pactada y su terminación será la que corresponda de acuerdo con los trabajos que se desarrollan en cada plantel, considerando que en cuanto se terminen los trabajos en un plantel, se deberá hacer entrega de estos a la brevedad y con la conformidad de las autoridades del plantel correspondiente.
- T-27** Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción** indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.
- T-28** Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **mano de obra**, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.
- T-29** Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.
- T-30** Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, en partidas y subpartidas. **(Personal de Indirecto)** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.
- T-31** Manifestación escrita del licitante indicando que conoce el proyecto ejecutivo y que fue tomado en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de todos los planos debidamente firmada.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



T-32 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, e invariablemente indicar que han considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables, a los términos de las presentes bases de licitación y sus anexos.

Nota: Integrar a este anexo el ORIGINAL de la Constancia de Visita de Obra.

T-33 El licitante deberá anexar la impresión de toda la documentación que se le entregue en archivo electrónico el día que adquirió sus bases, firmada (**no rubrica**).

T-34 El licitante deberá anexar USB que contendrá el escaneo de las carpetas de manera separada en cada uno de sus anexos en **PDF**; así como todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, en **EXCEL**.

12.2 Anexos Económicos

Los licitantes deberán integrar la proposición económica con los siguientes documentos:

E-1 Garantía de seriedad (cheque cruzado, certificado, de caja o fianza) de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017. Así como carta compromiso de la propuesta completa. Si el monto de la carta compromiso, no coincide con el monto del catálogo de conceptos, esto será motivo de **desechamiento directo de la propuesta**.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210.000	10
1'210.001	200'000.000	6
200'000.001	en adelante	5

E-2 Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e

LPN/LIFECMX/909028970/OP/043/2024



importe total de la proposición. **(En el caso de que sea más de un plantel, se deberá presentar un resumen por plantel)**. Será de carácter obligatorio para los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, esto para facilitar la evaluación de las proposiciones. **Este anexo se deberá presentar exactamente con el formato proporcionado por el ILIFECDMX, sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas, se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma **(no rubrica)** del representante legal y folio.

- E-3** Análisis de precios unitarios de todos los conceptos que integran el catálogo de conceptos que respalden su propuesta, de acuerdo al **formato 1 página 32** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, con los antecedentes del factor de salario real, costo horario y básicos requeridos.
- E-4** Explosión de insumos (a cargos fijos), como se establece en el **artículo 40 fracción I inciso a** del **RLOPDF**.
- E-5** Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme al **formato 2.2 página 34** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, para el análisis de factor de salario real se deberá considerar la **Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para la Ciudad de México**. Anexar tabulador de salarios base e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT. Deberá adjuntar copia simple de la declaración anual de la determinación de la prima de riesgos de trabajo del IMSS, para el periodo de revisión del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con fecha de presentación en **febrero de 2024**.

NOTA: Se deberán aplicar las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo conforme lo publicado en su Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, las cuales entraron en vigor a partir del 25 de enero del 2024.

- E-6** Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, conforme al **formato 3 páginas 35 y 36** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- E-7** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el formato simplificado 4.1 y 4.2 páginas 37 y 38 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el 28 de agosto de 2017. Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de una **lona impresa a color de 1.50 metros X 0.90 metros**, el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, el costo de la seguridad del área de trabajo, así como el costo de la seguridad del área de trabajo, como se establece en el artículo 40 fracción I inciso a, II del **RLOPDF**. Así como el costo de **una placa de lámina con una dimensión de 50 x 30 centímetros x 1/2"** de espesor; **el no considerar lo antes mencionado será causa de desechamiento.**
- E-8** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; desglose y determinación página 39 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, cargo que estará representado por un porcentaje del costo directo; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los **trabajos**, los pagos por estimaciones y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia simple del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato. Como se establece en el **artículo 40 fracción I inciso a, III del RLOPDF**.
- E-9** Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre el costo directo, de conformidad con el **Artículo 40 fracción IV del RLOPDF**.
- E-10** Determinación de los cargos adicionales, (**1.5%** por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato) y el (**2%** por derechos, por servicios de inspección, control y vigilancia), señalados en el **artículo 184** del Código Fiscal de la Ciudad de México, los cuales deben calcularse por separado de acuerdo a lo indicado en el **inciso 16.1** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.
- E-11** Integración de costos del indirecto integrado, de conformidad con la **sección 16 página 43** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- E-12** Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes. Para lo cual se establece que todos los trabajos en todos los planteles se iniciarán en la fecha pactada y su terminación será la que corresponda de acuerdo con los trabajos que se desarrollan en cada plantel, considerando que en cuanto se terminen los trabajos en un plantel, se deberá hacer entrega de estos a la brevedad y con la conformidad de las autoridades del plantel correspondiente.
- E-13** Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción** indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.
- E-14** Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **mano de obra**, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.
- E-15** Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.
- E-16** Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, en partidas y subpartidas. **(Personal de Indirecto)** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

12.3 Presentación Conjunta

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el **convenio de participación conjunta** deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los numerales que anteceden. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante y contendrá lo siguiente:

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- c) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, (Quién será el de mayor capacidad financiera).
- e) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f) Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
- g) **En el acto de presentación y apertura del sobre único, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. (Formato libre).

13. Consideraciones Técnicas y Económicas

13.1 Aspectos Técnicos

La obra deberá iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria a participar en el presente procedimiento de adjudicación, en estas bases y en el contrato, para este efecto el **ILIFECDMX** pondrá oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que debe llevarse a cabo.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



El **ILIFECDMX** a través del titular de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra, designará por escrito y con anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungirá como residente, y éste será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión y valoración de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado.

La residencia representará en los términos previstos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, directamente al **ILIFECDMX** ante el contratista y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos a ejecutar.

Para efectos de la **LOPCDMX** y su **Reglamento**, la invitación a participar en el presente procedimiento de adjudicación, las presentes bases, las especificaciones generales y particulares de la obra, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura del sobre único, el acta de fallo, el contrato, sus anexos y la bitácora de obra pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

El licitante deberá señalar en la proposición el nombre del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, que será el representante del contratista en la obra, objeto de esta convocatoria, el cual deberá tener suficiente experiencia en trabajos de la misma índole del que llevara a cabo, la cual se detallará en el **(Anexo T-22.2)**, tendrá también obligación de conocer y obligarse a cumplir las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; las especificaciones de proyecto en su caso y la normatividad aplicable.

Dicho representante, tratará asuntos relacionados con la obra, motivo por el cual el lugar de su residencia debe ser: la Ciudad de México o zona conurbana, debiendo proporcionar al **ILIFECDMX** su nombre, dirección y número de teléfono personal con el objeto de ser localizado cuando se le requiera. Debe tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de los trabajos, y estará facultado para oír y recibir notificaciones de cualquier índole relacionadas con el objeto de esta licitación o trabajo contratado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



En caso de ausencia temporal o total del representante del contratista, éste se obliga a dar aviso al Residente con la anticipación de tres días hábiles por escrito, enviará el nombramiento legal del nuevo representante, el cual deberá cumplir con los requisitos y obligaciones señalados.

El **ILIFECDMX** podrá exigir el reemplazo del representante que a su juicio considere no apto para el desempeño de las funciones a cargo del contratista.

13.2 Aspectos Económicos

En la integración de los costos se deberá considerar por separado, los costos directos, los costos **indirectos integrados** y los cargos adicionales. Las propuestas deberán integrarse utilizando la **Unidad de Medida y Actualización** vigente en la Ciudad de México.

La conformación del costo indirecto, el costo financiero y la utilidad, se integrarán en un solo porcentaje sobre el costo directo al que se le denominará integrado, de tal manera que este sea el que se presente en la matriz del precio unitario, de conformidad con la **sección 16** página 43 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

El cargo por utilidad será fijado por el licitante en un solo tanto sin desglosar y como un porcentaje de los costos directos; en éste deberán considerar los participantes su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demás impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan.

Los cargos adicionales que se agregarán a los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, comprenderán las deducciones a las estimaciones que deban efectuarse de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se calcularán como un porcentaje del precio unitario, según el mecanismo que se establezca para el efecto.

El cálculo de los factores Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

El catálogo de conceptos, las normas de construcción y especificaciones aplicables, son complementarios entre sí, si aún persisten incongruencias o incompatibilidades, o bien el contratista

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



tiene dudas, estará obligado a consultar lo conducente a la Residencia del **ILIFECDMX**, quien deberá otorgar su opinión al respecto por escrito.

El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra y de acuerdo al **formato 1 página 32** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades proporcionadas por el **ILIFECDMX** y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

De acuerdo con la corrección a las que se refiere el punto anterior, se modificarán los importes de los conceptos y del monto total de la oferta que será tomada como base para la evaluación.

Los precios unitarios del catálogo de conceptos propuestos por el contratista y aprobados por esta Convocante serán fijos y registrarán para la ejecución de los trabajos.

El pago de los trabajos se realizará mediante estimaciones que se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, que respaldará el contratista con la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la que se consignen las deducciones que están señaladas en estas bases de licitación pública y que se aceptaron en el modelo de contrato.

La fecha de corte para la elaboración de estimaciones será los días últimos de cada mes, y se pagarán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren revisado, aprobado y autorizado por la Residencia del **ILIFECDMX**. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación de los trabajos, ya que el **ILIFECDMX** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

14. Procedimiento de la Licitación:

El acto de presentación y apertura del sobre único será presidido por el servidor público que designe el **ILIFECDMX**, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado. Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El licitante presentará en el anexo **E-1** la garantía de seriedad la cual se entregará mediante:

- Cheque cruzado, certificado o de caja con cargo a la cuenta del licitante expedido por Institución Bancaria Nacional a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS), sin incluir el I.V.A
- Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS), sin incluir el I.V.A.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, **sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4**, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha **28 de agosto de 2017**.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Los documentos relativos a las garantías de seriedad presentadas por los licitantes quedará en poder del **ILIFECDMX** hasta que se dé a conocer el fallo, acto en que se les devolverá a los licitantes con excepción del que haya resultado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista firme el contrato respectivo y constituya la garantía de cumplimiento del mismo; en caso de que algún licitante no se presentara al acto de fallo, el **ILIFECDMX** conservará la garantía correspondiente hasta por tres meses contados a partir de la fecha de fallo, plazo después del cual el **ILIFECDMX** quedará libre de toda responsabilidad. En caso de que exista alguna queja o inconformidad, esta garantía de todos los licitantes se retendrá hasta que se resuelva dicho evento.

14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.

El primer acto se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria y en estas bases, para lo cual se tomará como referencia la hora del Observatorio Nacional Astronómico, y servirá para fijar la entrada de los licitantes, **después de lo cual se prohibirá la entrada a cualquiera de ellos**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Cada licitante entregará su propuesta en un sobre cerrado de manera que demuestren que no ha sido abierto, en el orden que lleguen, y se procederá a la apertura de las propuestas, **desechando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.**

En la propuesta, la documentación original se presentará **DENTRO** del sobre único por separado, misma que se devolverá al representante del concursante una vez realizado el cotejo, dejando constancia en copia fotostática de la documentación original comprobatoria de la acreditación del representante legal de la empresa (**EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**).

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el **ILIFECDMX**, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 33** de la **LOPCDMX**.

De entre los licitantes que hayan asistido, en observancia a lo dispuesto por el artículo 39 de la **LOPCDMX**, éstos elegirán a uno para que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto o su suplente designado, rubricarán los anexos de la propuesta técnica (**T-20**) y de la propuesta económica (**E-2, E-12, E-13, E-14, E-15 y E-16**).

Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones conforme al **artículo 39 fracción I** de la **LOPCDMX**.

No se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

Una vez abiertas las proposiciones y recibidas para su revisión detallada se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura del sobre único, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia simple de ésta; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la convocatoria.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del **ILIFECDMX** y por los medios de comunicación electrónica.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



14.2 Evaluación de las Proposiciones.

La evaluación de propuestas se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 fracción II de la **LOPCDMX** y 47 fracción II y 48 de su **Reglamento**. Para lo cual se verificará que las mismas contengan toda la información solicitada en las bases de participación.

Los criterios para la adjudicación del contrato que se aplicarán serán los siguientes;

1. El **ILIFECDMX** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional.
2. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
3. Que los precios de los insumos sean acordes con los vigentes del mercado.
4. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales propuestos, sean las requeridas por los proyectos y especificaciones a que se refiere esta licitación.
5. El contratista deberá demostrar tener capacidad técnica y experiencia en obras similares a la concursada, mediante copia simple de carátulas de contratos realizados con sus respectivas actas de entrega-recepción, y/o finiquito que no tenga atraso en los mismos.
6. Que presente una proposición solvente en base a lo estipulado en la **LOPCDMX** y su **Reglamento**, así como en las circulares emitidas al respecto por la Administración Pública de la Ciudad de México.
7. Que el programa de ejecución de los trabajos sea factible de realizar dentro del plazo establecido, con los recursos considerados por el licitante.
8. Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante en el procedimiento constructivo a realizar.
9. Que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo, y los volúmenes a ejecutar.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



10. Que el concursante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan. En su caso, si la maquinaria y el equipo propuesto por el licitante no son los adecuados para el tipo de trabajo a ejecutar, esta Convocante queda exenta de toda responsabilidad al respecto y el contratista se obliga a sustituirlo no alterando los precios unitarios respectivos, así mismo no tendrá derecho a que se le compute el tiempo perdido por la causa antes citada.
11. Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado.
12. Que los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios estén presentados conforme al **formato 1** página 32 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.
13. En los precios unitarios que presente el licitante de los conceptos del trabajo que se solicitan, deberá incluir todas las erogaciones que tenga que efectuar, para poder realizar los trabajos en cuestión de acuerdo con el proyecto, las especificaciones y normas de construcción. Si algún concepto de trabajo es integrado con diferente alcance al requerido, el **ILIFECDMX** podrá exigir al contratista el cumplimiento del alcance solicitado sin tener derecho, el contratista, a retribución alguna por ello.

En caso de presentarse omisiones no detectadas en el proceso de revisión, éstas no liberan al licitante de cumplir con el suministro de materiales, maquinaria y equipo de construcción, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, conforme a la normatividad vigente, alcances y documentos complementarios de estas bases. Entre otros aspectos se verificará:

1. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estas.
2. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**.
3. Que el personal profesional, administrativo y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y entrega de la obra en el plazo establecido en la presente licitación.
4. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos que así lo requieran.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



5. Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el Catálogo de Conceptos se establezca el importe del precio unitario.
6. Que los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente.
7. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado conforme a lo solicitado en las bases de licitación, que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado, ya sea individualmente o conformando la proposición total.
8. Que las operaciones aritméticas del presupuesto de los trabajos se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

14.3 Causales de Desechamiento.

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
2. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa y/o alterada.
3. **Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.**
4. Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
5. Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 37 **LOPCDMX** y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



6. Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SCGCDMX** en los términos de la **LOPCDMX**, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, ni por la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
7. **El incumplimiento de fondo y forma de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.**
8. **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.**
9. Cuando el licitante no se identifique con identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del S.M.N., Cédula Profesional o Licencia de Manejo).
10. **Cuando el representante del licitante no presente el documento que acredite su personalidad, o cuando la carta poder simple no esté firmada por la persona autorizada, el mismo o los dos testigos, o no anexe copia simple de las identificaciones oficiales de las cuatro personas.**
11. Cuando no presente en forma separada la propuesta técnica y la propuesta económica, cuando estén los sobres incorrectos o invertidos.
12. Cuando los sobres que integran las propuestas no estén cerrados en forma inviolable.
13. Que presente los sobres de las propuestas sin firmar y demás características como se indica en el punto 11.- Requisitos Generales.
14. Que una o más hojas y/o fojas no estén firmadas o foliadas.
15. Cuando no presente el original o copia certificada para su cotejo de cualquier documento solicitado en estas bases de licitación.
16. **El no cumplir con lo establecido en el CFCDMX vigente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**
17. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos de acuerdo con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



18. **Cuando no se cumpla de fondo y forma con la información solicitada en los formatos de los anexos.**
19. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la convocatoria y la obra.
20. Cuando el postor no presente correctamente la garantía de seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado, certificado, de caja o fianza.
21. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga un importe menor al solicitado.
22. **Cuando el catálogo de conceptos no se presente en el formato proporcionado por el ILIFECDMX en las bases de licitación; que omita o equivoque el monto con letra y/o número en el mismo.**
23. Que no coincidan los precios unitarios obtenidos mediante análisis con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
24. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
25. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
26. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.
27. Cuando en los datos básicos de la propuesta técnica considere importes correspondientes a la propuesta económica.
28. Cuando no integre copia simple de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.
29. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
30. Cuando las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o uso de corrector líquido o se detecte falsedad en la información proporcionada.
31. Cuando cualquiera de los documentos se formule en forma total o parcial a lápiz.
32. Cuando una o más hojas presenten manuscritos en sus documentos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



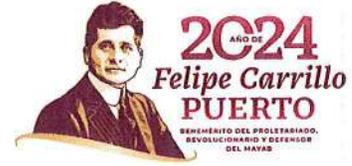
33. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de salario real, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.
34. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.
35. **Cuando no considere el costo de la póliza de seguro de responsabilidad civil en la integración de los costos indirectos.**
36. Cuando en el indirecto integrado, los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, se multipliquen en lugar de sumarse.
37. Cuando el desglose del costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal profesional, administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, así como lo establecido en la Normatividad vigente de la Administración Pública de la Ciudad de México.
38. Cuando el estudio del costo por financiamiento no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no se integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
39. Cuando los precios unitarios no contengan los elementos requeridos por estas bases de licitación y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
40. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.
41. Que los programas calendarizados de la propuesta técnica no contengan las cantidades en porcentajes parciales y totales, o no estén representados gráficamente, o cuando incluya importes correspondientes a la propuesta económica.
42. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el licitante, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por el **ILIFECDMX**.
43. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los trabajos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



44. **Cuando el monto de la carta compromiso no coincida con el importe total del catálogo de conceptos, aunque sea por un centavo.**
45. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del licitante no garantice a el **ILIFECDMX** la ejecución de los trabajos, en los términos establecidos en la **LOPCDMX**, en el contrato y en las presentes bases para licitación.
46. Cuando existan diferencias e incongruencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.
47. Que contenga precios unitarios no remunerativos para uno o varios conceptos de trabajo que sean representativos cuando menos en el 1.0% en el importe total de la proposición.
48. Que la propuesta presentada no sea elaborada de acuerdo con la **LOPCDMX**, su **Reglamento** las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
49. Que la documentación solicitada en la integración de la propuesta técnica y económica sean fotografías, o capturas de pantalla impresa del original en lugar de copia fotostática.
50. Que en su propuesta económica las operaciones aritméticas no vengán consideradas a dos decimales.
51. En la propuesta, la documentación original se presentará DENTRO del sobre único por separado, misma que se devolverá al representante del concursante una vez realizado el cotejo, dejando constancia en copia fotostática de la documentación original comprobatoria de la acreditación del representante legal de la empresa **(EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**.
52. Que en el concepto y desglose de materiales del análisis de precios unitarios no pueden ser materiales similares al menos que demuestren que ya esta discontinuado o fuera de existencia o que el suministro de los materiales sea mayor al periodo de ejecución. **(EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**.
53. El no contar con la Actualización Vigente del Registro de Concursantes será motivo de DESCALIFICACIÓN.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



54. Que los precios en cuanto a materiales, equipo, herramienta, maquinaria y mano de obra no correspondan con los que hay en mercado vigentes (**SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**).

El **ILIFECDMX** realizará el análisis detallado de las propuestas recibidas, para determinar las que son aceptables, y emitirá el dictamen correspondiente.

14.4 Motivos y Fundamentos para Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional.

Décima segunda. - "EL ILIFECDMX" procederá a declarar Desierta la Licitación Pública Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, c y 44 último párrafo de su Reglamento.

1. Cuando no compre bases para la presente Licitación Pública Nacional, al menos un concursante.
2. Cuando en la visita al sitio de los trabajos no se presente, al menos un concursante.
3. Cuando en la junta de aclaraciones no se presente, al menos un concursante.
4. Cuando en el acto de presentación y apertura del sobre único no se presente, al menos un concursante.
5. Cuando al ser presentadas las propuestas, todas fueran desechadas porque al abrirse se detectará la falta de algún requisito solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional.
6. Cuando al ser analizadas cualitativamente la documentación presentada en las propuestas que se hayan aceptado para tal efecto, todas fueran rechazadas por no reunir los requisitos de las bases de la Licitación Pública Nacional.
7. Por qué los precios de los conceptos más importantes no correspondan con los del mercado.
8. Cuando el monto presentado sea superior al de la suficiencia solicitada por el ILIFECDMX.

En cualquiera de los casos antes citados, se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



14.5 Acto de Fallo y Adjudicación.

En el segundo acto, en junta pública, se dará a conocer a los licitantes el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas aceptadas y las que resultaron rechazadas, derivado del análisis cualitativo de las mismas; acto seguido, el **ILIFECDMX** dará a conocer el importe total de las que cubrieron los requisitos exigidos, señalando al final el nombre del licitante ganador y el importe respectivo, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su propuesta.

A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las Cámaras y Colegios correspondientes.

Aquellos licitantes que no hayan asistido al acto de fallo y que hayan presentado proposiciones en el acto de presentación y apertura del sobre único, una copia simple del acta de fallo se encontrará a su disposición en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra.

El **ILIFECDMX** elaborará el acta de fallo respectiva, en apego a lo establecido en la **LOPCDMX**, la cual será firmada por los licitantes presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregará copia simple de ésta, debiendo notificar personalmente a los que no hubiesen asistido.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante ganador que no firme el contrato dentro de los siguientes diez días hábiles a la notificación del fallo, por causas imputables a él mismo, le serán aplicables los términos del Artículo 54 del **RLOPDF**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LOPCDMX**

Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, se elegirá ganadora a aquella que presente el precio más bajo.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El **ILIFECDMX**, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no correspondan a los del mercado, y declarará desierta la Licitación Pública Nacional.

La adjudicación del contrato obligará a el **ILIFECDMX** y al licitante en quién hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación. Si el licitante ganador no firmara el contrato dentro de dicho término, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, perderá a favor del **ILIFECDMX** la garantía de seriedad de su proposición, y ésta podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya resultado en segundo lugar, y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

14.6 Responsabilidad del Contratista.

El contratista se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**, así como para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al **ILIFECDMX** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma, así mismo se obliga a sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad, uso de la vía pública y a las disposiciones establecidas al efecto por el **ILIFECDMX**, siendo esto último meramente enunciativo más no limitativo.

Garantías.

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** La garantía se constituirá mediante fianza por el **10.00 % (diez puntos cero por ciento)** del importe de la obra contratada sin incluir el I.V.A., a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**; y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el licitante ganador reciba copia simple del fallo de adjudicación de la licitación. La fianza

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



estará vigente desde el momento de presentación y sustitución de la garantía de seriedad de su proposición, hasta el momento en que sea ésta sustituida por la garantía para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad. Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 de la **LOPCDMX**.

2. **Póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros.** Antes del inicio de los trabajos, el contratista que resulte adjudicado del contrato respectivo deberá presentar una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, equivalente al **10.00 % (diez por ciento)** del monto del contrato, sin incluir el I.V.A., aplicable a bienes muebles, inmuebles, instalaciones y personas, en los Espacios Educativos Federales de Educación Básica, con motivo de los trabajos de la presente invitación, a favor del concursante adjudicado y como beneficiario el **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**.
3. **Garantía de vicios ocultos.** Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos por parte del **ILIFECDMX**, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía de vicios ocultos a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, por el equivalente al **10.00 % (diez punto cero por ciento)** del monto total ejercido en la obra, sin incluir el I.V.A.

Las fianzas otorgadas deberán contener entre otros aspectos su relación con la ley en la materia, el objeto de éstas, importe que amparen y que se otorguen con las siguientes consideraciones:

- a) Que se otorgan en los términos de las bases de la Licitación Pública Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la **LOPCDMX**, en lo que no se contraponga a ésta, en el **RLOPDF**, en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y se sujetarán a las reglas de carácter general, para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el **ILIFECDMX**, así como en las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

- b) Para cancelar las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **ILIFECDMX**, que procederá solo cuando el contratista lo solicite por escrito y haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y convenios en su caso.

15. Anticipos.

En la presente Licitación Pública Nacional **NO** se otorgará anticipo.

16. Combate a la Corrupción.

En cumplimiento a lo dispuesto por la **LOPCDMX**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

17. Confidencialidad.

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del servidor público facultado del **ILIFECDMX**.

18. Verificación de los Trabajos.

El contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

La contratista" dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia ambiental sujetándose a los conceptos contenidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2000, en sus leyes y

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



supletorias, así como en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 256 de marzo de 2004, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), las Normas Técnicas Complementarias, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros ordenamientos aplicables en material ambiental, así como de salud ambiental, debiendo verificar la posible existencia de actualizaciones recientes de estas leyes y reglamentos.

Por lo que "la contratista" deberá obtener, ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), la Consulta de Trámite Aplicable para Proyectos de Obra Pública y posteriormente deberá de realizar el trámite, que aplique según determine la consulta de trámite aplicable, en materia de impacto ambiental el Trámite de Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites en Material de Impacto Ambiental o la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (según lo indicado por SEDEMA en la Consulta de aplicación de trámites en materia de impacto ambiental).

Esto, con base a lo manifestado en el Decreto por el que se exceptúan de la Evaluación de Impacto Ambiental los Programas, Proyectos, Obras y/o Actividades de Rehabilitación, Mantenimiento, Reparación y Mejoramiento Ambiental o del Espacio Público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 605 Bis del 27 de mayo de 2021.

Además, dentro de la plantilla del contratista deberá de contar con un Prestador de Servicios Ambientales (PSA) con registro vigente en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), el cual tendrá las siguientes funciones: Gestión y realización de trámites en materia de impacto ambiental, así como las consideraciones de protección a áreas verdes (en caso de ser necesario).

"La contratista" deberá realizar el manejo de residuos de la Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo con la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019; así como, los artículos 26 y 31 fracción V de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); y 42 fracción 11 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Tramitar el Plan de Manejo de Residuos de la construcción y demolición (PMRCD).

Por lo que los residuos de la Construcción y Demolición (RCD) deberán ser trasladados mediante un transportista que cuente con Registro y Autorización para el Manejo Integral de los Residuos (RAMIR) vigente, y serán depositados en un centro de reciclaje y/o centro de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición, ambos autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). Para la obtención del manifiesto emitido por dichos centros.

Cabe mencionar que todos los desperdicios de material sobrantes se trasladarán mediante un transportista que cuente con Registro y Autorización para el Manejo Integral de los Residuos (RAMIR) al

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



centro de reciclaje y/o centro de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) más cercano de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El contratista se obliga a recabar y entregar a la Residencia del **ILIFECDMX**, a más tardar en la fecha determinada para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los trabajos. En caso de incumplimiento, el Instituto se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento.

Será responsabilidad del contratista la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento chaleco, casco, botas con casquillo metálico y el gafete de identificación proporcionado por él, así como contar con el personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo.

El concursante ganador, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la residencia, la logística de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque, en el ámbito de sus actividades.

En el aspecto general, ninguna parte de los trabajos de la presente licitación podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de esta Convocante en los considerandos del Artículo 47, Párrafo Sexto de la **LOPCDMX**.

Las estimaciones se formularán por parte de la persona física o moral representante de la asociación y será a nombre de ella que se generen los pagos del **ILIFECDMX**.

19. Revocación.

Cuando el contratista no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 14.4 de estas Bases a la licitación por causas imputables a él.

Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** y aceptadas dentro del procedimiento de esta licitación.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Cuando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo conforme a lo estipulado en esta licitación, el **ILIFECDMX** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo, además, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el **ILIFECDMX**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10.0 % (diez punto cero por ciento) de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la **LOPCDMX**.

20. Retenciones.

El **ILIFECDMX** tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de su Residencia, que los trabajos objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del **ILIFECDMX** o de su Residencia que el contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una **retención por incumplimiento al programa citado del 2.0 % (dos punto cero por ciento)** del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas a cuenta como pena convencional.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los trabajos originados por las condiciones climatológicas normales de la zona y la falta de suministros de los insumos a cargo del contratista.

El **ILIFECDMX** podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que el **ILIFECDMX** optase por rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



21. Penas Convencionales.

Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha pactada en el contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al cinco al millar (**cinco punto cero al millar**) sobre el monto total de los trabajos pendientes de realizar a la fecha señalada, por cada día natural de atraso, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción del **ILIFECDMX**.

En caso de que se hubieren aplicado retenciones por atrasos en el programa pactado, dichas retenciones se aplicarán a cuenta de las sanciones que procedan por no cumplir con el plazo de ejecución de los trabajos.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, el **ILIFECDMX** podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables al **ILIFECDMX**, caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, el **ILIFECDMX** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que el **ILIFECDMX**, con base en lo establecido en la **LOPCDMX** y el **RLOPDF** y las demás disposiciones administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a el contratista, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



22. Supervisión y/o Servicios de Apoyo.

En el caso de que el Instituto tenga celebrado un contrato con un tercero para la supervisión de la obra, y por causas imputables al contratista existe un retraso en la ejecución de la obra que obligue al **ILIFECDMX** a prorrogar el plazo del contrato de la supervisión, el contratista pagará al Instituto el importe de los servicios adicionales referidos, hasta la total terminación de la obra y contrato; importe que le será descontado de las estimaciones que presente para su pago, y en su caso, del finiquito del contrato.

23. Suspensión de los Trabajos.

El **ILIFECDMX** podrá suspender temporalmente, todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la **LOPCDMX** y 71 del **RLOPDF**, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

24. Terminación Anticipada del Contrato.

El **ILIFECDMX** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SCGCDMX**, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el **ILIFECDMX** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

25. Rescisión Administrativa del Contrato.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 de la **LOPCDMX** y el 71 fracción II, del **RLOPDF**, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el **ILIFECDMX** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades contraídas en el contrato que pudieran existir, el Instituto procederá a la rescisión del contrato cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Si por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la **LOPCDMX** y su **Reglamento**.
- b. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el **ILIFECDMX** a través de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra, la Residencia del **ILIFECDMX** o la Supervisión designadas.
- c. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de personal o equipo requerido y, que, a juicio del **ILIFECDMX**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- d. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- e. Si subcontrata parte o partes de los trabajos objeto del contrato.
- f. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin autorización por escrito del **ILIFECDMX**.
- g. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.

Cuando el **ILIFECDMX** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso el Instituto resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del contratista conforme al Artículo 27 de la **LOPCDMX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando el **ILIFECDMX** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

26. Sanciones.

El contratista podrá ser sancionado por la **SCGCDMX**, en los términos de los Artículos 37 y 67 de la **LOPCDMX**, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- Se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades u órganos desconcentrados del **GCDMX** en un plazo de tres años.
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios al **ILIFECDMX**.
- Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- En caso de no presentar los documentos necesarios para el cobro de las estimaciones correspondientes en el plazo señalado en estas bases, el **ILIFECDMX** cobrará por cada estimación no presentada un porcentaje del 2.00% (DOS POR CIENTO) al millar sobre el importe del contrato, sin incluir I.V.A.

27. Relaciones Laborales.

El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra del **ILIFECDMX**, en relación con la obra materia de este contrato.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En el evento de que el personal del contratista llegue a entablar demanda laboral en contra del **ILIFE CDMX**, el contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el **ILIFECDMX**, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, el contratista autoriza al **ILIFECDMX** para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el **ILIFECDMX** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del Instituto, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista se obliga a dejar a salvo y en paz al **ILIFECDMX** de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que, en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede será causa de rescisión del contrato.

28. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Las partes acuerdan que en términos de los artículos 53 y 54 de la **LOPCDMX** y 65 de su **Reglamento** se procederá a la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, mismos que deberán constar por escrito.

El ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de un grupo de precios unitarios, que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del monto total faltante del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovido a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar, **obligatoriamente**, de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de publicación, de los

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



índices de precios al productor y comercio exterior o actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. **Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.**

EL **ILIFECDMX** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud del contratista, con base en la documentación aportada por el contratista, emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso de no emitirla en el plazo señalado, dicha solicitud se tendrá por aprobada, de conformidad al artículo 65 del **RLOPDF**.

Para la aplicación de los procedimientos antes señalados, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Si el atraso es por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Cuando los índices que requieran tanto el contratista y el **ILIFECDMX** no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, el **ILIFECDMX** procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio INEGI. En el caso de la mano de obra, se aplicarán las variaciones que determine la Comisión de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales vigentes para la Ciudad de México.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente instrumento. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante los ejercicios del presente contrato.

Los factores que se determinen se afectarán por el porcentaje total del o los anticipos concedidos. (En caso de haber recibido anticipo).

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés establecida por el contratista, en su proposición.

El pago de ajuste de costos y del costo por financiamiento se efectuará en el pago de las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste deberán acumularse.

29. Deducciones por Servicios de Inspección y Vigilancia.

El licitante ganador acepta que el **ILIFECDMX**, al realizar el pago de las estimaciones y facturas, le retenga el porcentaje marcado por la norma del monto total de cada estimación, en consecuencia, el licitante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación la cantidad indicada por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de conformidad al artículo 184 del **CFCDMX**.

30. Impuestos y Derechos.

El **ILIFECDMX** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

31. Recepción de los Trabajos.

El contratista comunicará por escrito al **ILIFECDMX** la terminación de los trabajos dentro de un plazo de **10 días hábiles anteriores a la fecha de terminación prevista**.

El **ILIFECDMX** verificará que los trabajos estén correctamente concluidos dentro del plazo que se pacte en el contrato.

Una vez que se haya constatado la debida terminación de los trabajos, se procederá a su recepción dentro del plazo que se señale en el contrato.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



La liquidación del contrato deberá efectuarse en un periodo que no excederá a **100 días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos** para lo cual se notificará al contratista con la debida oportunidad para los efectos procedentes.

De no llegar a una conciliación en la liquidación, el **ILIFECDMX** procederá a realizarlo unilateralmente.

El finiquito de los trabajos se realizará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de liquidación y el contratista con previa notificación tendrá que presentarse a este acto. En caso de que el contratista no se presente, el **ILIFECDMX** finiquitará el contrato unilateralmente.

El **ILIFECDMX** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del **ILIFECDMX**, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el Artículo 64 del **RLOPDF**.

El **ILIFECDMX** estará en derecho de exigir al contratista, el estricto cumplimiento de las especificaciones de la invitación, para la ejecución de la obra y, por ningún motivo el **ILIFECDMX** aceptará todas las condiciones que el contratista indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

32. Inconformidades.

Toda inconformidad será presentada, por el promovedor por escrito, de conformidad con el Título Séptimo de la **LOPCDMX**.

Los licitantes podrán inconformarse ante la **SCGCDMX** ubicada en Av. Arcos de Belén #2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la **LOPCDMX**, cuando dichos actos se relacionen con:

- I) La convocatoria, las bases de la licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la **LOPCDMX**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la junta de aclaraciones.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura del sobre único y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



la cual deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del acto respectivo.

III) La cancelación de la licitación.

IV) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la licitación, en estas bases o en la **LOPCDMX**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad será procedente si se promueve conjuntamente o por el representante común.

Transcurridos los plazos señalados, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **SCGCDMX** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la **SCGCDMX**.

33. Cesión de Derechos y No Subcontratación.

El contratista no podrá subcontratar los trabajos objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados.

Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

34. Otras Consideraciones.

a) Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de licitación.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- b) Las pruebas de laboratorio requeridas en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, estarán a cargo del contratista, por lo que deberán considerarse en el análisis de los precios unitarios o bien de los costos de indirectos, los laboratorios deberán estar certificados por la **Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)**, cuyos resultados deberán entregarse a la **supervisión de la obra** a la brevedad para su evaluación y efectos consiguientes.
- c) En lo que se refiere a seguridad laboral e higiene en la obra, **el contratista deberá de mantener diariamente el área de trabajo libre de materiales producto de demoliciones y/o desperdicios que puedan ocasionar molestias a los usuarios tanto de los inmuebles como de la vía pública.** El licitante ganador cumplirá estrictamente las leyes, reglamentos y normas sobre el particular, pudiéndose suspender la obra por incumplimiento imputable al contratista, que deberá indemnizar al **ILIFECDMX** por los daños y perjuicios sufridos. Las condiciones de seguridad e higiene deberán apegarse a las normas de la **STPS y de Protección Civil**, vigentes en el momento de la contratación de los trabajos.
- d) **El contratista deberá mantener la obra limpia, no podrá acumular basura por más de 48 horas y ésta deberá ser retirada a un tiro autorizado de basura por la Ciudad de México, los gastos por limpieza gruesa de la obra deberán considerarse en el precio de cada uno de sus conceptos de trabajo y el costo por retiro a tiro autorizado de basura deberá considerarse en los Gastos Indirectos de la propuesta.**
- e) Cuando proceda, se deberá delimitar el perímetro de la zona de obra, para lo cual instalará tapial de madera o lámina a una altura de 2.40 m, debiéndose mantener limpia y alineada, adicionalmente se implementarán los dispositivos para seguridad y protección de peatones, tapias, pasos peatonales, alumbrados provisionales y el señalamiento preventivo vial o peatonal en cualquier tipo de obra requerido por la misma, situación que la empresa deberá prever en la visita de obra para ser considerado en los costos indirectos correspondientes.
- f) Se deberán tomar en cuenta los rendimientos de las maniobras de equipo y del control de los trabajadores, así como las condiciones de la obra, el **ILIFECDMX** no proporcionará terreno fuera de ella o en la vía pública para las instalaciones del contratista, quien dispondrá únicamente del sitio donde se ejecutarán los trabajos para las maniobras del equipo de construcción. Las condiciones anteriores deberán incluirse en los indirectos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- g) La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista, así como el **suministro del agua y la luz tanto para estos locales como para la ejecución de los trabajos.**
- h) **El ILIFECDMX, no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente ni mano de obra, todo será suministrado por el contratista.**
- i) Para cada frente de trabajo, el contratista proporcionará el equipo sanitario suficiente durante todo el tiempo que dure el proceso de la obra para el personal que intervenga en el mismo.
- j) El contratista deberá suministrar los elementos de difusión de la obra por cada uno de los frentes de trabajo, que colocará desde el inicio programático de acuerdo a las especificaciones que señale el **ILIFECDMX.**
- k) El contratista deberá colocar las señales informativas y preventivas que conforme al proyecto le indique el **ILIFECDMX**, las cuales deberán colocarse en un sitio visible al público en general.
- l) En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de trabajo que la marca señalada como referencia. Si es el caso, en el listado de insumos se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen.

Es menester apereibirlos que deberán de cumplir con los requisitos técnicos y financieros requeridos.

- m) Las estimaciones de los trabajos ejecutados se presentarán por el representante del contratista al **ILIFECDMX**, por periodos no mayores a un mes, con fecha máxima de corte al último día hábil de cada mes, únicamente los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al corte, en caso de no entregarla en el plazo establecido se presentarán hasta el mes siguiente.

35. Seguridad e Higiene.

El contratista deberá contar con personal que se encargue de vigilar todo lo relacionado con protección ambiental y seguridad e higiene que deberá contemplar en sus indirectos durante todo el periodo de

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



la obra, el hecho de no contemplarlo en los indirectos no los exime de su obligación y deberán contar con este personal en obra para vigilar y documentar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
2. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
3. Será responsabilidad del contratista mantener la obra en buenas condiciones ambientales, de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
4. **Sera responsabilidad del contratista atender todos los requisitos establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental, el plan de manejo de residuos y en el resolutivo de autorización de impacto ambiental de la obra y que deberán tomar en cuenta para preparar su proposición y durante la ejecución de la obra, demostrando su cumplimiento con las evidencias documentales y fotográficas de acuerdo a la lista de verificación que se anexa.**
5. En caso de contratar a un prestador de servicios de transporte, este debe ser autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y contar con un sitio autorizado por la misma.
6. **Contar con manifiesto entrega-recepción, dejando una copia firmada en la obra por el sitio de disposición final receptor de los residuos.**

36. Prohibiciones.

Queda prohibido:

- a) Prender fogatas o quemar basura.
- b) Arrojar basura, cascajo o desechos a los predios colindantes o zonas cercanas no autorizadas para tal fin.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



- c) **Queda prohibido el uso de las áreas adyacentes a las manifestadas. Se deberá respetar la superficie de trabajo referida en la Manifestación de Impacto Ambiental, y no realizar obras ni excavaciones innecesarias, ni que estas dañen o afecten los recursos naturales de la zona.**
- d) **Se prohíbe estrictamente disponer cualquier tipo de residuos en sitios no autorizados como promontorios, cerros, colinas, elevaciones, depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial, o que presten servicios eco turísticos, barrancas, zonas de recarga de mantos acuíferos y demás áreas similares.**
- e) **Queda prohibida la dilución o mezcla de residuos sólidos o peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento a los suelos con o sin cubierta vegetal, y la mezcla de residuos peligrosos con residuos sólidos.**
- f) Queda prohibido molestar, dañar, cazar, capturar, y comercializar especies de fauna silvestre de la zona.
- g) **Queda prohibido realizar mezcla de morteros y concretos sobre el suelo natural, en todo caso, deberá realizarse sobre una superficie impermeable especialmente acondicionada para este fin.**
- h) **Para evitar la posible contaminación de suelo y subsuelo, por el derrame de sustancias o residuos tales como gasolina, diesel, grasas, aceites, hidrocarburos, solventes, petróleo, pinturas, aditivos, etc., en los sitios de obra o zonas aledañas, queda prohibido realizar actividades de mantenimiento y reparación del equipo o maquinaria ocupados durante la construcción del proyecto. No se podrá almacenar este tipo de sustancias en el predio, salvo las cantidades estrictamente necesarias.**
- i) Con excepción de las maniobras que sean indispensables para la carga y descarga de materiales, queda estrictamente prohibido el estacionamiento de vehículos de carga sobre las calles aledañas al predio durante la construcción y operación del proyecto. Se deberán colocar las señalizaciones restrictivas necesarias para el cumplimiento de dicha condición.
- j) La obra deberá mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido instalar en las calles aledañas, campamentos temporales para desarrollar trabajos de gabinete, resguardo de material,

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



equipo y maquinaria, o para el almacenamiento de los residuos de construcción o de suelo generados en la obra.

- k) La aplicación de plaguicidas deberá limitarse al área de terreno objeto de control y no se deberá lavar los equipos de aplicación o arrojar los sobrantes de los plaguicidas cerca de, ni directamente en arroyos, canales, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua.
- l) Queda estrictamente prohibido reutilizar contenedores de agroquímicos para el almacenamiento de productos de consumo humano o animal, como el agua. Con el fin de evitar su reutilización deberán trozarse y ser almacenados, transportados y dispuestos como residuos peligrosos.
- m) **Se prohíbe la instalación provisional de tomas de energía eléctrica que puedan producir variaciones de voltaje en las líneas de transmisión; en caso de requerirlo se deberá obtener la autorización correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.**

37. Relación de Formatos Técnicos y Económicos que Deberán entregar en su Propuesta los Licitantes.

Anexos Técnicos

Anexo T-1: Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Anexo T-2: Manifiesto en el que señale domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones y documentos.

Anexo T-3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

Anexo T-4: Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición y del asistente al Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.

Anexo T-5: Constancia que otorgue la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Anexo T-6: Manifiesto que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Anexo T-7: Constancia de Situación Fiscal emitida por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**; así como la determinación de factor del seguro de riesgo de trabajo emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

Anexo T-8: Escrito en el que manifieste su interés de participar en la Licitación Pública Nacional.

Anexo T-9: Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.

Anexo T-10: Modelo de contrato obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Anexo T-10.1: Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, así como de ajustarnos a las cláusulas que lo integran

Anexo T-11: Manifiesto de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública.

Anexo T-12: Declaración de integridad.

Anexo T-13: Declaración fiscal y estados financieros de la empresa, correspondientes al ejercicio 2023 y parciales 2024.

Anexo T-14: Manifiesto de no conflicto de intereses.

Anexo T-15: Copia simple del acta de la junta de aclaraciones.

Anexo T-16: Copia simple de Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública emitido, por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Anexo T-17: Escrito manifestando el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México.

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



- Anexo T-17.1:** Opinión emitida por la SHCP, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Anexo T-17.2:** Opinión emitida por el IMSS, sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- Anexo T-18:** Copia simple del comprobante del pago de las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Anexo T-19:** Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares.
- Anexo T-20:** Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos.
- Anexo T-20.1:** Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los trabajos
- Anexo T-20.2:** Descripción del programa ambiental y de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos.
- Anexo T-20.3:** Designación del Prestador de Servicios Ambientales.
- Anexo T-21:** Manifestación escrita de que no subcontratará.
- Anexo T-22:** Currículum de cada uno de los profesionales al servicio del licitante.
- Anexo T-22.1:** Cuadro resumen de la experiencia de los profesionales al servicio del licitante.
- Anexo T-22.2:** Designación por escrito por parte de la empresa del superintendente de construcción.
- Anexo T-22.3:** Aceptación por escrito por parte del superintendente de construcción; aceptando la responsiva.
- Anexo T-22.4:** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el superintendente de construcción conoce y maneja la bitácora.
- Anexo T-23:** Relación de la mano de obra, así como del personal profesional, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Anexo T-24: Relación de los materiales y de equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Anexo T-25: Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Anexo T-26: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-27: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-28: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **mano de obra**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-29: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-30: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de **Personal de Indirecto**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-31: Manifestación escrita del licitante indicando que conoce el proyecto ejecutivo y que fue tomado en consideración para la integración de su proposición.

Anexo T-32: Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, e invariablemente indicar que han considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la licitación.

Anexo T-33: Impresión de toda la documentación que se le entregó en archivo electrónico el día que adquirió sus bases.

Anexo T-34: El licitante deberá anexar USB que contendrá el escaneo de las carpetas de manera separada en cada uno de sus anexos en PDF; así como todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, en EXCEL.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Anexos Económicos

Anexo E-1: Garantía de seriedad y carta compromiso de la propuesta completa.

Anexo E-2: Catálogo de conceptos.

Anexo E-3: Análisis de precios unitarios.

Anexo E-4: Explosión de insumos (a cargos fijos).

Anexo E-5: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Anexo E-6: Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Anexo E-7: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Anexo E-8: Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Anexo E-9: Manifestación escrita del cargo por utilidad propuesta por el licitante.

Anexo E-10: Determinación de los cargos adicionales.

Anexo E-11: Integración de costos del indirecto integrado.

Anexo E-12: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

Anexo E-13: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

Anexo E-14: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **mano de obra**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



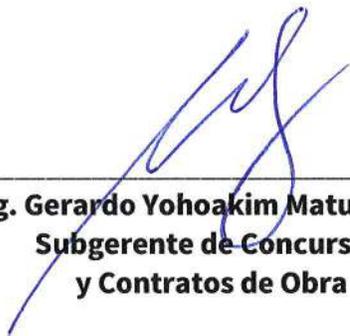
Anexo E-15: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo E-16: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS del **Personal de Indirecto** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

Elaboró

Autorizó


Ing. Gerardo Yohoakim Matus Pérez
Subgerente de Concursos
y Contratos de Obra


Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz
Gerente de Construcción
y Certificación de Obra

Las firmas que anteceden corresponden a la **Bases de Licitación Pública Nacional no. LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024**, referente a: **“Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 35, C.C.T: 09DST0035P, Ubicada en Calle Poniente 118, Col. Capultitlán en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.”**. Fin del texto.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

073



ANEXO T-1

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE
LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, que **ninguno de los socios o accionistas** se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México.

Artículo 37.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades convocantes se abstendrán de recibir propuesta o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las siguientes personas físicas o morales:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades lucrativas de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando las causas de la rescisión respectiva; limitación que será determinada por la Secretaría de la Contraloría. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha en que la Secretaría de la Contraloría notifique a la persona física o moral;



IV. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubieren rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías o entidades, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente, considerando las causas de las rescisiones respectivas; limitación que será determinada por la Secretaría de la Contraloría. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha en que la Secretaría de la Contraloría notifique a la persona física o moral;

V. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, hayan dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual, derivada de esta Ley, con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada;

VI. Aquellas contratistas que, en la ejecución de las obras incurran en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. El impedimento subsistirá durante el periodo de ejecución de dicha obra.

VII. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad, siempre y cuando la Secretaría de la Contraloría haya notificado tal situación;

VIII. Las que, en virtud de la información con que cuente la Secretaría de la Contraloría, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

IX. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;

X. Aquéllas que estén realizando o vayan a realizar en relación con la obra correspondiente, por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, dirección, supervisión, control administrativo, control de obra, gerencia de obra, análisis en laboratorios de resistencia de materiales o radiografías industriales para efectos de control de calidad;

XI. Las que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad;

XI BIS. Las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios y que hayan sido comunicadas por la propia Secretaría de la Contraloría;

XII. Las personas morales constituidas por socios de empresas que incurran en los ilícitos de cualquiera de las fracciones mencionadas en este artículo, y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, por disposición de Ley.

En los supuestos mencionados en las Fracciones de la III a la VI, la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad deberá dar aviso a la Secretaría de la Contraloría para que lo haga del conocimiento del Sector Obras de la Ciudad de México. Cuando la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad tenga conocimiento de aquellas personas físicas o morales que hayan incurrido en las fracciones I, II y de la IX a la XIII, deberán comunicarlo a la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Artículo 47. Para efectos del artículo anterior habrá Conflicto de Interés en los casos a los que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley.

Sin otro particular por el momento me despido de usted no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-2

MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASES DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS.

SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE MANIFIESTO, COMPROBANTE DE DOMICILIO (INCLUYENDO TODAS LAS HOJAS Y/O FOJAS), NO MAYOR A 2 MESES

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifestamos que el domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón social:	
Calle y número:	
Colonia:	
Localidad:	
Ciudad:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

079



ANEXO T-3

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE
NACIONALIDAD MEXICANA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado**
No. _____, relativa a: _____.

Tratándose de persona moral:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que (Nombre de la empresa) fue **constituida conforme a las leyes mexicanas** y tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que **soy de nacionalidad mexicana** y tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-4

COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN Y DEL ASISTENTE AL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO.

(EN CASO DE PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE DEBERÁ SER CON FIRMAS ORIGINALES (AUTOGRAFAS).

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

CARTA PODER SIMPLE

C. XXXXX, bajo protesta de decir verdad en mi carácter de: XXXXX, de la empresa denominada XXXXX, S.A. de C.V. Según consta en el testimonio No. XXXXX, de fecha XXXXX, otorgada ante Notario Público No. XXXXX y que se encuentra registrado bajo el número XXXXX del Registro Público de Comercio.

Por este medio autorizo al C. XXXXX para que a nombre de mi representada se encargue de entregar la Propuesta Técnica y Económica, firmar y recibir documentos del **Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único** de la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. XXXXX, relativa a: XXXXX.

OTORGA PODER

RECIBE PODER

C. XXXXX

C. XXXXX

TESTIGO

TESTIGO

C. XXXXX

C. XXXXX

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-5

CONSTANCIA QUE OTORGUE LA CALIDAD DE
PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y
COMPROBANTES DE PAGO IMSS E INFONAVIT

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024





ANEXO T-6

MANIFIESTO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por medio de la presente, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que **cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí** en la presente Licitación Pública Nacional.

En el caso de persona moral:

En relación..., así como que **cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada** en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de **(NOMBRE DE PERSONA MORAL)**.

SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CURP	
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO			
COLONIA:	ALCALDIA O MUNICIPIO		
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL		
TELEFONOS:			
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB		
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:			
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:-			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: (Tal como viene en su acta constitutiva)			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:			
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		FECHA.	

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR E INTEGRAR EL PRESENTE FORMATO AL ANEXO T-6



ANEXO T-7

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP); ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE FACTOR DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

088



ANEXO T-8

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE
PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

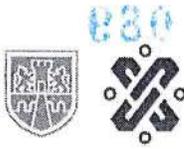
Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

Me permito manifestar mi **interés en participar** en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por lo que a continuación me permito manifestar información respecto de mi representada y del que suscribe la presente.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



ANEXO T-09

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN
ESTA PROPOSICIÓN CORRESPONDE A HECHOS REALES Y
PRECIOS VIGENTES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

091



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

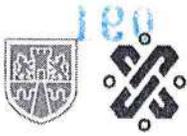
Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto, sobre el particular y como representante legal de la empresa **XXXXX, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

092



ANEXO T-10

MODELO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/OP/XXX/2024**, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR UNIDAD DE CONCEPTO REALIZADO, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **“OBJETO DEL CONTRATO”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **“EL ILIFECDMX”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL, (NOMBRE)**, ASISTIDO POR LA **(GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE)** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA**, POR EL **(GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE)**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; Y EL **(GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE)** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **“RAZON SOCIAL”**, POR CONDUCTO DE SU **APODERADO, REPRESENTANTE Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO (NOMBRE)**; EN LO SUCESIVO **“LA CONTRATISTA”**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“EL ILIFECDMX”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 LETRA B, NUMERAL 7 y 33, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 11, FRACCIÓN II, 14, 44, FRACCIÓN I, 45, 52, 54, 70 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 FRACCIÓN I, 7, 8, 15, 16, 19, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 10, 19, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 13 Y 14 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE JULIO DE 2019.

I.2. QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y 14, FRACCIÓN III, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2019 Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/XXXXXXXX/OP/OXXXX/2024** PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **“OBJETO DEL CONTRATO”**.

I.4. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **(BREVE DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DEL RECURSO)**, CON LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XX DE XXX DE 2024**.

II. DECLARA “LA CONTRATISTA”:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AUTORIZADA PARA EJERCER EL COMERCIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: (OBJETO DE LA EMPRESA) ...” COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE (AÑO), PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO (NOMBRE), NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXX DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO xxxxxx DE FECHA (DÍA) DE(MES) DE (AÑO).

II.2. QUE SU **APODERADO, REPRESENTANTE Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO** CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXX DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE (AÑO) , PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO (NOMBRE) , NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXXX DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **XXXXXXXX**.

II.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS–SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS–CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS–SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA–REQUISITOS) Y EN GENERAL LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADA CON OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/XXXXX/OP/XXXX/2024** Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y VINCULA A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE SUS INTEGRANTES Y SU PERSONAL A LA FECHA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES A SU CARGO Y HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES ANUALES Y PROVISIONALES DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS.

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, RESPONSABILIZARSE DE LA CONSERVACIÓN POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERADA POR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” CONJUNTAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS–SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN- REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS–CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA–REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS–SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA



FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS) Y EN GENERAL LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO RELACIONADA CON OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/XXXXXX/OP/XXXXX/2024** Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y VINCULAN A **“LAS PARTES”** RESPECTO A SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.2. EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN, QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN ÉL ESTIPULADAS Y NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL ILIFECDMX” ENCOMIENDA A **“LA CONTRATISTA”** Y ÉSTA SE OBLIGA A EJECUTAR HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LOS TRABAJOS DE CONSISTENTES EN **“OBJETO DEL CONTRATO”** DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO ÚNICO Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE EN ESTA CLÁSULA SE RESUMEN:

RESUMEN DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

PARTIDA: XXXXXXXX
C.C.T.: XXXXXXXX
OBJETO: MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DEL PLANTEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.
UBICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX.

CONCEPTO	IMPORTE



SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

IMPORTE TOTAL: \$XXXXXXXX (MONTO CON LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DEBIENDO DE EMPLEAR EL PERSONAL Y LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA.

PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A OBSERVAR PUNTUAL Y ESTRICTAMENTE, LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECMX/XXXXXXXX/OP/XXXX/2024** Y SUS ANEXOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO DE EMPLEAR EL PERSONAL Y LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE **“EL ILIFECMX”** PAGARÁ A **“LA CONTRATISTA”** POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$XXXXXX (MONTO CON LETRA)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE: **\$XXXXXX (MONTO CONLETRA)**; RESULTANDO UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: **\$XXXXXX (MONTO CON LETRA)**.

TERCERA.- ANTICIPO

NO APLICA.

CUARTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **XX DE (MES) DEL AÑO 2024** AL DÍA **XX DE (MES) DEL AÑO 2024**, ESTO ES **NUMERO (CANTIDAD CON LETRA)** DÍAS NATURALES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ATENDER TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

2.- QUE LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO, PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL ILIFECDMX” Y SEA SUBSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO, POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

3.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y LA MISMA QUEDE FIRME.

4.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, CON EL ACTA FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE SALDOS A CARGO DE “LA CONTRATISTA” O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”**, DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA.

5.- EL SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.

6.- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR, EN CASO DE DETECTAR DEFECTOS O RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA LA PÓLIZA HASTA SER CORREGIDOS LOS DEFECTOS O CUMPLIDAS LAS RESPONSABILIDADES A SATISFACCIÓN DE **“EL ILIFECDMX”**.

7.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”** Y PROCEDERÁ SÓLO CUANDO **“LA CONTRATISTA”** LO SOLICITE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS, ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA.

**SEXTA. - PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A., PARA CUBRIR DAÑOS QUE PUDIERA OCASIONAR A TERCEROS EN SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INSTALACIONES Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE OBRA.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES, CONSIDERANDO COMO PRIMERA FECHA DE CORTE EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL MES CORRESPONDIENTE Y COMO SEGUNDA FECHA DE CORTE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I. NÚMEROS GENERADORES;

II. NOTAS DE BITÁCORA;

III. CROQUIS;

IV. CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS;

V. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;

VI. AVANCES DE OBRA, E

VII. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, TRATÁNDOSE DE AMORTIZACIONES PROGRAMADAS.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, POSTERIORMENTE SERÁ REVISADA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, FINALMENTE SERÁ PRESENTADA EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"EL ILIFECDMX"**, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800, PISO 4, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS FECHA DE CORTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA DETERMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DEL PAGO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA FÍSICA DE LA OBRA O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO, DE LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMERICAS, SE TENDRÁN DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS, Y EN SU CASO, FIRMAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN E INCORPORACIÓN AL PROCESO DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL ILIFECDMX" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO MOMENTO, SÍ LOS TRABAJOS SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA COMPROMETIDO Y DE ENCONTRARSE QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS RESULTAN SER MENORES EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE LO QUE



DEBIÓ REALIZARSE, **“EL ILIFECDMX”** PROCEDERÁ A RETENER EL DOS AL MILLAR DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN.

“EL ILIFECDMX” MENSUALMENTE VERIFICARÁ LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, AGREGARÁ LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ATRASOS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN ENTREGADOS A **“LA CONTRATISTA”**, EN EL MOMENTO EN QUE RECUPERE EL ATRASO O UNA PROPORCIÓN DEL MISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN I, INCISO a), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“LA CONTRATISTA”** PAGARÁ EL EQUIVALENTE AL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL TOTAL DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE ANTES DE IMPUESTOS Y/O DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR OBRAS O PROYECTOS INTEGRALES SUJETOS A CONTRATO, REALIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, ENTENDIÉNDOSE POR SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, LA REALIZADA POR **“EL ILIFECDMX”** O POR TERCEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN II, INCISO a), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“LA CONTRATISTA”** PAGARÁ EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL TOTAL DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE ANTES DE IMPUESTOS Y/O DEDUCTIVAS Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR ESTAR REGULADO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FINANCIADO CON RECURSOS LOCALES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN Y NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERÍODO DE SU EJECUCIÓN, ENTRE TANTO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, **“LA CONTRATISTA”** PODRÁ SOLICITAR A **“EL ILIFECDMX”**, EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS GASTOS SERÁN GENERADOS, UNA VEZ QUE **“ LAS PARTES ”** HAYAN DETERMINADO LOS GASTOS FINANCIEROS POR LA OMISIÓN DE PAGOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE SU DETERMINACIÓN Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

“LA CONTRATISTA” PRESENTARÁ ANTE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **“EL ILIFECDMX”**, LAS FACTURAS PARA SU PAGO, DEBIDAMENTE ELABORADAS Y DESGLOSADAS A NOMBRE DEL **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800, PISO 4, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. ILI0911031Y9.**

LAS PARTES ACUERDAN, QUE SI **“LA CONTRATISTA”** OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, PAGARÁ A **“EL ILIFECDMX”** POR CADA ESTIMACIÓN NO PRESENTADA, UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” CONVIENEN, QUE DE REALIZARSE PAGOS EN EXCESO, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO JUNTO CON LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDA Y HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN A “EL ILIFECDMX”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58, DE SU REGLAMENTO.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

“LAS PARTES” ACUERDÁN, QUE SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS DE OBRA AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN PARA EL INCREMENTO O DECREMENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS PUBLICACIONES DE LOS ÍNDICES DE RELATIVOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE;

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SE PROCEDERÁ CON EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE, PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO CON BASE EN LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES; CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, PROCEDERÁ A CALCULARLOS CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA;

III. LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, Y

IV. LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SERÁN CUBIERTAS POR “EL ILIFECDMX”, A SOLICITUD DE “LA CONTRATISTA”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “EL ILIFECDMX” RESUELVAN POR ESCRITO LA PROCEDENCIA DEL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO Y PARA EL CASO DE AJUSTES POR DECREMENTO, EL DESCUENTO SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.

LOS AJUSTES DE COSTOS PODRÁN PRESENTARSE, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS O AL MOMENTO DE LIQUIDAR LOS CONTRATOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS.



“EL ILIFECMX” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, POR LO QUE LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS O GASTOS GENERADOS SERÁN A CARGO DE “LA CONTRATISTA”.

PARA LOS CASOS EN QUE “LA CONTRATISTA” SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, “EL ILIFECMX” RETENDRA EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE DE EL EFECTUEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.

“LA PARTES” PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN REBASAR EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS O IMPLIQUE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA TAL EFECTO, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HÁRA CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS PERSONAS CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA HACERLO.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, “LA CONTRATISTA” COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN A “EL ILIFECMX”, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE O POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE ESTIMACIONES APROBADAS, PRECISANDO LOS MONTOS EJERCIDOS Y LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA, APÉGANDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ARTÍCULO 74, DE SU REGLAMENTO, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, PARA LO CUAL “EL ILIFECMX”, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, COMUNICÁNDO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICHA CIRCUNSTANCIA Y SEÑALANDO DÍA Y HORA DENTRO DEL PLAZO DE 25 (VEINTICINCO) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

“LA CONTRATISTA” INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL CONTRATO DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO DE 100 (CIEN) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBRA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 27.1, DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, ENTREGARÁ UN INFORME POR ESCRITO DEL GRADO O PORCENTAJE DE AVANCE DE LA INTEGRACIÓN Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, MENCIONADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SE EFECTUARÁ EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCUENTA DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL “EL ILIFECMX” LO NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A “LA CONTRATISTA”, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, “EL ILIFECMX” PROCEDERÁ A REALIZARLA DE MANERA UNILATERAL, SÍ EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA RESULTAN SALDOS A FAVOR DE “LA CONTRATISTA”, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN MEDIANTE OFRECIMIENTO O CONSIGNACIÓN RESPECTIVA Y DE RESULTAR SALDOS A FAVOR DE “EL ILIFECMX”, SE PROCEDERÁ A REQUERIRLE A “LA CONTRATISTA” EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE.

EL FINIQUITO DE LA OBRA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN Y DE NO PRESENTARSE **“LA CONTRATISTA”** A REALIZAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE OBRA, **“EL ILIFECDMX”**, LE REQUERIRÁ POR ESCRITO PARA QUE SE PRESENTE A FINIQUITARLOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **“EL ILIFECDMX”** FINIQUITARÁ LOS TRABAJOS DE OBRA DE MANERA UNILATERAL.

“EL ILIFECDMX” COMUNICARÁ A **“LA CONTRATISTA”**, DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, EL RESULTADO DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE OBRA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES REALICE LAS MANIFESTACIONES QUE A SU DERECHO CORRESPONDAN, TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO Y NO RECIBIDA GESTIÓN ALGUNA, SE TENDRÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS.

SI EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE OBRA RESULTAN SALDOS A FAVOR DE **“LA CONTRATISTA”**, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN MEDIANTE OFRECIMIENTO O CONSIGNACIÓN RESPECTIVA Y DE RESULTAR SALDOS A FAVOR DE **“EL ILIFECDMX”**, SE PROCEDERÁ A REQUERIRLE A **“LA CONTRATISTA”**, EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE.

PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS DURANTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE OBRA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE DARÁN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **“LAS PARTES”** EN EL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **“LA CONTRATISTA”** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER POR DEFECTOS RESULTANTES EN LOS TRABAJOS DE OBRA, POR VICIOS OCULTOS Ó CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

PARA GARANTIZAR LOS TRABAJOS DE OBRA POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y ANTES DE RECIBIRLOS MATERIALMENTE, **“LA CONTRATISTA”** CONSTITUIRÁ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS A FAVOR DE **“EL ILIFECDMX”**, POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ REFERIR SU RELACIÓN CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL OBJETO DE LA MISMA, EL IMPORTE QUE AMPARA Y QUE SE EXPIDE CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- QUE SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EFECTIVIDAD DE FIANZAS, OTORGADAS PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O BIEN, CON EL ACTA FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE SALDOS A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”** O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”**, DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA.
- EL SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.



- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE, A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”** Y PROCEDERÁ SÓLO CUANDO **“LA CONTRATISTA”** LO SOLICITE POR ESCRITO Y HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN, QUE INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y EN EL SUPUESTO DE SER DETECTADOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE OBRA, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDADES INCURRIDAS POR **“LA CONTRATISTA”**, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, ÉSTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL ILIFECDMX”**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA REPORTADA LA EVENTUALIDAD POR ESCRITO Y EN SU CASO SUBSANAR LAS RESPONSABILIDADES INCURRIDAS.

EN CASO DE SER RECLAMADOS LOS TRABAJOS DE OBRA, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y NO CESARÁN SUS EFECTOS, HASTA SER RECIBIDOS LOS TRABAJOS DE OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL ILIFECDMX”**.

“LA CONTRATISTA” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA POR UN MONTO IGUAL AL DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DE LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

DÉCIMA QUINTA.- PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

“LA CONTRATISTA” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA **“LA CONTRATISTA”** RESPONDERÁ POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES ANTES MENCIONADAS.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LA PARTES” ACUERDAN, LA PROHIBICIÓN DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO, A MENOS QUE **“EL ILIFECDMX”** OTORGUE AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“LAS PARTES” RECONOCEN QUE POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO ADQUIEREN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL ALGUNO, ENTENDIENDO POR ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, ETC. ASÍ COMO, LICENCIAS,



PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y RECONOCEN QUE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS LICENCIANTES.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL ILIFECDMX” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y SE DEMUESTRE QUE SU CONTINUACIÓN OCASIONARÍA DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEA DETERMINADA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ORIGINADOS CON EL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AUTORIDAD COMPETENTE O SEA IMPOSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

EN ESTOS SUPUESTOS, “EL ILIFECDMX” REEMBOLSARÁ A “LA CONTRATISTA”, LOS GASTOS NO RECUPERABLES GENERADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71, DE SU REGLAMENTO, “EL ILIFECDMX” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SUSPENDER LOS TRABAJOS DE OBRA, TODOS O EN PARTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y PODRÁN SER REANUDADOS UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONTRATISTA”, “EL ILIFECDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR LA APLICACIÓN DE UNO U OTRO CONCEPTO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

“EL ILIFECDMX” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUANDO “LA CONTRATISTA”:

- A) OMITA SIN CAUSA JUSTIFICADA, INICIAR LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTIPULADA.
- B) INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA O SE NIEGUE A REPARAR O RESPONDER POR LOS DEFECTOS DETECTADOS POR “EL ILIFECDMX”.
- C) OMITA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO U OMITA INJUSTIFICADAMENTE LAS ÓRDENES DADAS POR “EL ILIFECDMX”.



D) PRESENTE UN ATRASO DE HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA, FALTA DE MATERIALES, EMPLEADOS O EQUIPO NECESARIO QUE IMPIDA LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO.

E) SEA SUJETA O DECLARADA EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;

F) SUBCONTRATE PARTE O PARTES DE LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”**.

G) CEDA LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL ILIFECDMX”**.

H) SE NIEGUE A OTORGAR A **“EL ILIFECDMX”**, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

I) INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES; Y

J) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL ILIFECDMX” NOTIFICARÁ A **“LA CONTRATISTA”**, LA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **“EL ILIFECDMX”** DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

EN CASO DE DECRETARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA CONTRATISTA”**, **“EL ILIFECDMX”** DE MANERA PRECAUTORIA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

“EL ILIFECDMX” PODRÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE SU APLICACIÓN.

UNA VEZ COMUNICADA A **“LA CONTRATISTA”** LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL ILIFECDMX”** TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA EJECUTADOS, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE OBRA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **“LA CONTRATISTA”** Y ANTE LA PRESENCIA DE UN FEDATARIO PÚBLICO.

“LA CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A **“EL ILIFECDMX”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 3º, APARTADO C, FRACCIÓN I, 55, FRACCIÓN V, 59, FRACCIÓN II, PÁRRAFO 3, DE SU REGLAMENTO, **“LAS PARTES”** ESTABLECEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA CONTRATISTA”**, POR MORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL DOS AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO POR EJERCER DEL CONTRATO SIN I.V.A Y HASTA EL DÍA DE SU TOTAL EJECUCIÓN Y ENTREGA, TAL PENALIZACIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR EN CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SÍ **“EL ILIFECDMX”** DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR LA MAGNITUD DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, POR CAUSA IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**, **“EL ILIFECDMX”** APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, MÁS EL DIFERENCIAL DE SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR; ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ INDEPENDIEMENTE DE LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO **“LA CONTRATISTA”** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS DE OBRA EJECUTADOS, CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE, EL ÁREA DE PROYECTO DE OBRA DE **“EL ILIFECDMX”**, HARÁ LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN APLICABLE A **“LA CONTRATISTA”**, DEBERÁ LIQUIDARLOS A **“EL ILIFECDMX”** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA O BIEN SERÁN DESCONTADOS EN LA ESTIMACIÓN FINIQUITO.

PARA DETERMINAR RETENCIONES O APLICACIÓN DE SANCIONES A **“LA CONTRATISTA”**, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS DEMORAS OCASIONADAS POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL ILIFECDMX”**, LAS OCASIONADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TALES EVENTOS, **“EL ILIFECDMX”** REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRAS QUE A SU JUICIO CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y NO SUBCONTRATACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN, QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS O MINISTRACIONES, EN CUYO CASO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD DE **“EL ILIFECDMX”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

“LA CONTRATISTA”, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE HACE A OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, POR LO QUE **“LA CONTRATISTA”** DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O SINDICAL A **“EL ILIFECDMX”**, POR ACCIONES QUE EN SU CASO, EFECTÚEN SUS TRABAJADORES.

“LA CONTRATISTA” REEMBOLSARÁ A **“EL ILIFECDMX”**, LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON MOTIVO DE DEMANDAS LABORALES QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN CONTRA DE **“EL ILIFECDMX”**, DEDUCIENDO DICHOS CONCEPTOS EN EL PAGO DE ESTIMACIONES PENDIENTES.



DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “**LA CONTRATISTA**” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FACULTANDO Y PROPORCIONANDO A “**EL ILIFECDMX**”, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, “**EL ILIFECDMX**” Y “**LA CONTRATISTA**”, SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

POR “**EL ILIFECDMX**”, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800 EN LA COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 9183-3700

POR LA “**CONTRATISTA**” EL UBICADO EN (DOMICILIO) Y TELÉFONO XXXXXX.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE “**LAS PARTES**” PODRÁN SEÑALAR NUEVOS DOMICILIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN CASO DE NO DAR AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES REALIZADAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA SE, TENDRÁN POR DEBIDAMENTE EFECTUADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN, A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; A LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS-SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS) Y EN GENERAL A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LAS QUE SE TIENEN AQUI REPRODUCIDAS COMO SÍ A LA LETRA LO FUERAN.

EN LO NO PREVISTO, SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO NO ESTIPULADO EXPRESAMENTE, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO 2024.**



POR "EL ILIFECDMX"

POR "LA CONTRATISTA"

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL

(RAZON SOCIAL)
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

CON LA INTERVENCIÓN DE:

(NOMBRE)
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

(NOMBRE)
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(NOMBRE)
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS



ANEXO T-10.1

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL
MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO DE AJUSTARNOS A LAS
CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

110



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifestamos **conocer el contenido del modelo de contrato, así como ajustarnos a las cláusulas que lo integran**; mismo que se anexa firmado en todas sus hojas y/o fojas en el anexo T-10.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

111



ANEXO T-11

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SCGCDMX), NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. _____**, relativa a: _____. Por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, **que no, nos encontramos inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; ni por la **secretaría de la Función Pública** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Así mismo declaramos que por nuestro conducto, no participan para este procedimiento de contratación personal de la empresa, que se encuentre inhabilitado o sancionado en los términos del párrafo anterior.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



ANEXO T-12

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Sobre el particular, por mi propio derecho, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), como representante legal de la empresa **XXXXX**, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

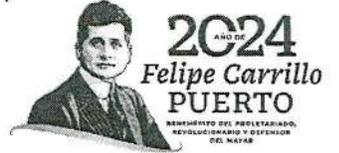
El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

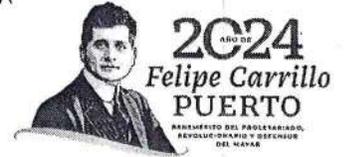
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

115



ANEXO T-13

DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA
EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 Y
PARCIALES 2024



ANEXO T-14

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Sobre el particular, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa: XXXXX, S.A. de C.V., manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, en términos de lo dispuesto en las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de fecha 27 de mayo de 2015. Que ninguno de los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, **no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año**, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas señaladas a continuación.

Nombre del servidor público	Cargo
Fernando Manuel Castillo Molina	Director General del ILIFECDMX
Luis Eduardo Hernández Quirino	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del ILIFECDMX
Ivonne Sughey Reyna Cruz	Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX
Christian Eduardo Chavarría Martínez	Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos del ILIFECDMX
Joaquín García Delgado	Gerente de Administración y Finanzas del ILIFECDMX
Gerardo Yohoakim Matus Pérez	Subgerente de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX
José Luis Martínez Hernández	Subgerente de Proyectos de Obra del ILIFECDMX

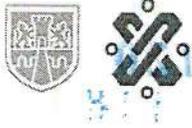


Marco Alejandro Ordoñez Díaz	Subgerente de Seguimiento y Supervisión de Obra del ILIFECDMX
Ricardo Escobar Reyes	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A1" del ILIFECDMX
Saray Monserrat Cedillo Gutu	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A2" del ILIFECDMX
Enrique Olivos López	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A3" del ILIFECDMX
Marco Antonio Barbosa Ortiz	Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Estimaciones del ILIFECDMX
Berenice García Rosales	Líder Coordinador de Proyectos de Concursos de Obra del ILIFECDMX

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

119



ANEXO T-15

COPIA SIMPLE DEL ACTA
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-16

COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE
CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA EMITIDO, POR LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



ANEXO T-17

ESCRITO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y
DEBIDA FORMA LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS
POR EL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a _____. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, _____ con R.F.C. _____, número telefónico _____ y domicilio fiscal _____, **ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México.** En términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

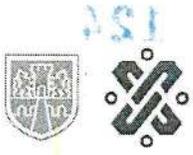
- A. Impuesto Predial; (aplica o no aplica)
- B. Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; (aplica o no aplica)
- C. Impuesto Sobre Nóminas; (aplica o no aplica)
- D. Impuesto Sobre Tenencias o Uso de Vehículos; (aplica o no aplica)
- E. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; (aplica o no aplica)
- F. Derechos por el Suministro de Agua; (aplica o no aplica)

SE ANEXA COPIA SIMPLE CONSTANCIA DE NO ADEUDO CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SECRETARIA QUE CORRESPONDA, DEL INICIO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANTIVAS Y FORMALES A LAS QUE ESTÉN SUJETOS, CORRESPONDIENTES AL INICIO DE PAGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

123



ANEXO T-17.1

OPINIÓN EMITIDA POR LA SHCP,
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

124



ANEXO T-17.2

OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

125



ANEXO T-18

COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

126



ANEXO T-19

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TENGA
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON
PARTICULARES



ANEXO T-20

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTAS

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

081



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

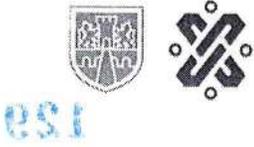
129



ANEXO T-20.1

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-20.2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-20.3

DESIGNACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
AMBIENTALES, (SE ANEXA COPIA SIMPLE DE SU CEDULA
PROFESIONAL) Y NUMERO DE REGISTRO DEL PSA.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a _____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Prestador de Servicios Ambientales a cargo, será el _____, el cual cuenta con Numero de registro de PSA: _____

Anexo copia simple de Cedula profesional.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

Prestador de Servicios Ambientales

Nombre completo (etc)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

133



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

133



ANEXO T-21

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE NO SUBCONTRATARÁ

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación con la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a _____. Manifestamos que para la presente convocatoria **nninguna de las partes o parte de los trabajos a ejecutar será(n) subcontratado**, en cumplimiento a lo establecido en la licitación.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-22

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





ANEXO T-22.1

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



T-22.1

RELACIÓN DE EXPERIENCIA SOLICITADA DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE:		NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL:		FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
PROFESIÓN:		ESPECIALIDAD:				
CARGO PROPUESTO:		NACIONALIDAD:				
EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	TERMINACIÓN	DURACIÓN	REFERENCIA
NOMBRE:		NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL:		FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
PROFESIÓN:		ESPECIALIDAD:				
CARGO PROPUESTO:		NACIONALIDAD:				
EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	TERMINACIÓN	DURACIÓN	REFERENCIA
NOMBRE:		NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL:		FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
PROFESIÓN:		ESPECIALIDAD:				
CARGO PROPUESTO:		NACIONALIDAD:				
EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	TERMINACIÓN	DURACIÓN	REFERENCIA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





ANEXO T-22.2

DESIGNACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA EMPRESA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. _____, relativa a: _____. Manifiesto bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Construcción a cargo, será el Arq. o Ing. _____.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

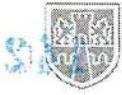
LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-22.3

ACEPTACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN; ACEPTANDO LA RESPONSABILIDAD.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Manifiesto bajo protesta decir verdad que, a través de la presente, yo **Ing. o Arq. XXXXX**, con Cédula Profesional número **XXXXX** expedida por la Dirección General de Profesiones. **Asumo completamente la responsabilidad por cualquier inconveniente o perjuicio que pueda resultar de los trabajos que yo o mi representada realice.** Firmo en conformidad.

ATENTAMENTE

Cédula Profesional número:

Ing. o Arq. XXXXX
Superintendente de Construcción

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-22.4

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN CONOCE Y MANEJA LA BITÁCORA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Manifiesto bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Construcción a cargo, Arq. o Ing. _____ **conoce y maneja la bitácora de obra**, como lo establece la Sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

ATENTAMENTE
Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-23

RELACIÓN DE LA MANO DE OBRA, ASÍ COMO DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO QUE SE ENCARGARÁ DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-24

RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y DE EQUIPOS DE
INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES
CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE							
NUMERO DE UNIDADES	MODELO	USOS ACTUALES	FECHA DISPOSICIÓN, SITIO DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIA	ARRENDADA	
						CON OPCIÓN A COMPRA	SIN OPCIÓN A COMPRA

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

147

831



ANEXO T-25

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

SE ANEXA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y/O FACTURAS

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN							
NUMERO DE UNIDADES	MODELO	USOS ACTUALES	FECHA DISPOSICION, SITIO DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIA	ARRENDADA	
						CON OPCION A COMPRA	SIN OPCION A COMPRA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO T-26

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO Y OTRO POR PLANTEL. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



2024

Felipe Carrillo PUERTO

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO

OBRA:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:		TERMINO:			

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
					% (PORCENTAJE)			
					(REPRESENTACION GRÁFICA)			

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

"ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA"



PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PLANTEL.					
OBRA:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:		TERMINO:			
CLAVE	CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
		% (PORCENTAJE)			
		REPRESENTACION GRÁFICA)			

LPN/ILIFECDMX/509028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”





ANEXO T-27

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-28

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-29

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-30

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE PERSONAL DE INDIRECTO. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, SIN MONTOS DE PERSONAL DE INDIRECTO.							
OBRA:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO			
UBICACIÓN:		TERMINO:					
CATEGORÍA	No. DE PERSONAS	UNIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ...(N)
				%(PORCENTAJE)			
				(REPRESENTACIÓN GRÁFICA)			

LPN/ILIF/CDMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO T-31

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE INDICANDO QUE CONOCE EL PROYECTO EJECUTIVO Y QUE FUE TOMADO EN CONSIDERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-32

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, E INVARIABLEMENTE INDICAR QUE HAN CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO A LA LICITACIÓN.

NOTA: INTEGRAR A ESTE ANEXO LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifiesto que:

- a) Nos fue mostrado el sitio donde serán realizados los trabajos, con el objeto de esclarecer las dudas que sobre el proyecto surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones ambientales existentes en el lugar.
- b) Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y ambientales del lugar de la obra.
- c) Hemos considerado todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que incluyen por concepto de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, así mismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados.
- d) Es de nuestro conocimiento las modificaciones (en su caso) que derivaron de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, mismas que fueron consideradas en la elaboración de nuestra propuesta.
- e) Conocemos los compromisos para el desarrollo de los servicios y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, **alcances y términos de referencia de los trabajos**, anexos y las modificaciones que, (en su caso), se hayan efectuado.

Av. Universidad No. 800, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



f) Conocemos y aplicaremos las medidas de mitigación del impacto ambiental y protección al ambiente.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-33

IMPRESIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE
ENTREGO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL DÍA QUE
ADQUIRIÓ SUS BASES

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO T-34

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR USB QUE CONTENDRÁ EL ESCANEO DE LAS CARPETAS DE MANERA SEPARADA EN CADA UNO DE SUS ANEXOS EN PDF; ASÍ COMO TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EDITABLES, DE TODA LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EXCEL

SE ANEXA SOBRE CON USB

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

166



ANEXO E-1

GARANTÍA DE SERIEDAD Y CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA COMPLETA

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

CHEQUE DE GARANTÍA

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Concurso: _____

Relativo a: _____

ENGRAPAR AQUI EL DOCUMENTO

Cheque No. _____ De garantía _____

Banco _____

Contratista _____

NOTA: CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO POR EL "EL CONCURSANTE", CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA A NOMBRE DE INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado**

No. _____, relativa a: _____. Sobre el particular, como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted, que

oportunamente se adquirieron las bases de la licitación, anexos, catálogo de conceptos y términos de referencia, relativos al procedimiento de que se trata; enterados de su contenido y aceptados íntegramente. Para tal efecto se ha tomado debida nota, a los que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados y foliados. Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en las bases de la licitación.

Por otra parte, manifiesto a usted, que esta empresa conoce plenamente el sitio donde se ejecutarán los servicios motivo de esta licitación y por lo tanto, se han tomado en cuenta las características del lugar, y el grado de dificultad para la ejecución de los mismos.

Atendiendo lo anterior, presentamos a su atenta consideración nuestra proposición del costo total de los servicios que asciende a la cantidad de: \$ _____ (Importe con letra.) más I.V.A. \$ _____ (Importe con letra.), lo que da un total de \$ _____ (Importe con letra.)

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO E-2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

170



ANEXO E-3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



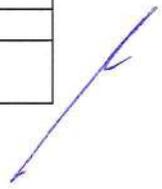
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

FORMATO 1

CONCEPTO DE TRABAJO:				HOJA :	_____
				FECHA :	_____
				CLAVE :	_____
				UNIDAD :	_____
				P.U. :	_____
				FORMULO :	_____
CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL :				\$	
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
	EQUIPO DE SEGURIDAD % M.O.				
	HERRAMIENTA % M.O.				
SUBTOTAL :				\$	
CLAVE	EQUIPO Y HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUBTOTAL :				\$	
OBSERVACIONES:		COSTO DIRECTO:			\$
		INDIRECTO INTEGRADO_%			\$
		SUBTOTAL:			\$
		GASTOS ADICIONALES_%			\$
		PRECIO UNITARIO			\$

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024





ANEXO E-4

EXPLOSIÓN DE INSUMOS (A CARGOS FIJOS).

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





ANEXO E-5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

Nota: adjuntar copia simple de la declaración anual de la determinación de la prima de riesgos de trabajo del IMSS, para el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fecha de presentación en febrero de 2024.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



FACTOR DE SALARIO REAL (F O R M A T O 2.2)

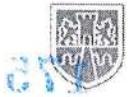
Prestaciones	Soportes		SSM		SM	
	Art.	Ley	Días	Part. en t x u	Días	Part. en t
Cálculo de días pagados realmente al año						
Salario mínimo en el D.F.	Resolución CNSM					
Cotización diaria = Salario Nominal (SN) Incluye prestaciones de LFT(1)	82	LFT				
Días pagados según disposiciones de la LFT (2)						
Prima vacacional 0.25 x 6 días	80	LFT				
Aguinaldo 15 días	87	LFT				
Para obtener						
Salario integrado (SI) = Base de Cotización (SB)	84	ALFT				
Al que se le agregan:						
Días pagados según disposiciones de LSS (1) (SB) (SSM) (SM)	27	LSS				
Enfermedades y maternidad	106, fracc. I	LSS				
Prestaciones en especie	106, fracc. II	LSS				
Enfermedades y maternidad	19 transit.	LSS				
Prestaciones en especie para pensionados y sus beneficiarios	25	LSS				
Enfermedades y maternidad						
Prestaciones en dinero	107, fracc. I y II	LSS				
Invalidez y vida	147	LSS				
Retiro (SAR o FAR)	168, fracc. I	LSS				
Cesantía en edad avanzada y vejez	168, fracc. II	LSS				
Riesgo de trabajo, clase V	73, 74	LSS				
Guarderías y prestaciones sociales	211, 212	LSS				
Total :						
Días pagados por otras razones						
Obligaciones						
INFONAVIT 5%	136	LFT				
ISN (Debe considerarse de la utilidad del Contratista)	179	CF				
Total :						
Para obtener						
Días totales pagados con prestaciones LFT (2) LSS (1)						
Productividad						
Cálculo de días laborados realmente al año						
Días calendario						
Días no laborados según disposiciones de la LFT (1)						
Séptimos días 365/7 ó 366/7	69	LFT				
No laborados por ley (6 días)	74	LFT				
Vacaciones (6 días)	76, 78	LFT				
Días laborados realmente sin prestaciones LFT (1)	79, 81	LFT				

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

Para el cálculo del Factor de Salario Real utilizado en los Tabuladores del Gobierno de la Ciudad de México se emplean los conceptos aquí señalados y en el renglón de Enfermedades y Maternidad (Prestaciones en Especie), se determina el porcentaje a aplicar con promedio pesado obtenido de datos estadísticos para un grupo de categoría estudiado.

FACTOR DE SALARIO REAL = Fact. Prest X Fact. Producto.
LSS: Ley del Seguro Social
SSM: Salario Superior al Mínimo
LFT: Ley Federal del Trabajo
SB: Salario Base
CF: Código Fiscal del Distrito Federal
ISN: Impuesto Sobre Nómina

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO E-6

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS
HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO 3

ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO DE HORA MÁQUINA O EQUIPO

Tipo de máquina o equipo: _____	Hoja: _____
Marca: _____	Fecha: _____
Modelo: _____	Clave: _____
Área de gobierno: _____	
Formuló: _____	

DATOS GENERALES			
Va = Valor de adquisición	\$ _____	Pn = Potencia nominal	_____ kw
Vll = Valor de llantas	\$ _____	Tipo de combustible	_____
Vn = Valor neto = Va - Vll	\$ _____	Pc = Precio del combustible	\$ _____ / litro
r = Factor de rescate	_____	Fo = Factor de operación	_____
Vr = Valor de rescate = Vn * r	\$ _____	Grupo (I ó II)	_____
Ti = Tasa de interés	_____ t x u	Cc = Capacidad del cárter	_____ litros
Ps = Prima de seguros	_____ t x u	Tc = Tiempo de cambio del aceite	_____ horas
Fm = Factor de mantenimiento	_____	Fl = Factor de lubricante	_____
Vu = Vida útil	_____ horas	Pa = Precio del aceite	\$ _____ / litro
Ha = Tiempo trabajado por año	_____ horas	Hll = Vida útil de llantas	_____ horas
T x u = tanto por uno			

CARGOS FIJOS		Activa *	Inactiva *	En espera *
Depreciación	$D = \frac{Vn - Vr}{Vu}$	_____	_____	_____
Inversión	$I = \left[\frac{Vn - Vr}{2Ha} \right] Pn$	_____	_____	_____
Seguros	$S = \left[\frac{Vn - Vr}{2Ha} \right] Ps$	_____	_____	_____
Mantenimiento	$M = Fm * D$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

CARGOS POR CONSUMOS**:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Combustible	$C = Fo * Pn * Pc$	_____	_____	_____
Lubricante	$L = \left[\frac{Cc}{Tc} + (Fo * Fl) Pn \right] Pa$	_____	_____	_____
Llantas	$V = \frac{Vll}{Hll}$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



Administración Pública de la CMDF

CARGOS POR OPERACIÓN:			Activa *	Inactiva *	En espera *
Salario operadores	\$ / Jornada				
Salario ayudante	\$ / Jornada				
Suma =	\$ / Jornada				
Operación***	O = So - horas =				
Subtotal			\$ / h	\$ / h	\$ / h

COSTO DIRECTO POR HORA	Activa	Inactiva	En espera
	\$ / h	\$ / h	\$ / h

* Se calculará tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones para el Cálculo del Costo Horario

** Cuando se consuma energía eléctrica, se requerirá en cada caso un estudio especial

*** Las horas que correspondan a la jornada según la Ley Federal del Trabajo

CONTINUA FORMATO 1

**CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO
GRUPOS DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR SU FACTOR DE OPERACIÓN**

GRUPO I: Transportadores de banda portátiles y fijos, bombas hidráulicas, bombas para concreto, camioneta tipo pick-up, camiones de volteo y raditas hasta 15 toneladas, camiones tanque, compresoras, dragas de arrastre, grúas, mezcladoras para concreto portátiles, estacionarias u montadas sobre camión, máquinas de soldar, molinos, mezcladoras, fotocopiadoras, motores fuera de bordo, motores marinos, pulverizadoras, petroladoras, plantas eléctricas, puentes, vibradores, curtidoras de cuero, molinos.

GRUPO II: Camiones de 12 toneladas en adelante, locomotoras, motobombas, perforadoras de pozo profundo, palas mecánicas, retroexcavadoras, tractores de arrastre y empuje, excavadoras, cargadores frontales, martinetes, fresadoras y perfiladoras de pavimento.

FACTOR DE OPERACIÓN* (Fo)
Conoce el grupo al que pertenece la máquina considerada, selecciona el valor que corresponda a motor gasolina o a motor diésel.

GRUPO	Motor gasolina	Motor diésel
I	Fo = 0.134	Fo = 0.094
II	Fo = 0.201	Fo = 0.134

FACTOR DE LUBRICANTE* (Fl)

1 - Para motor gasolina	Fl = 0.0025
2 - Para motor diésel	Fl = 0.0025

FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE ACUERDO AL CAPÍTULO 605 DEL LIBRO 9A, DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Carga	Condiciones de uso			
	SÍMBOLO	ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	(D)	1.00	1.00	0.15
Inversión	(I)	1.00	1.00	1.00
Seguros	(S)	1.00	1.00	1.00
Mantenimiento	(M)	1.00	0.75	0.15
Combustible	(C)	1.00	0.15	0.00
Lubricante	(L)	1.00	0.15	0.00
Interés	(V)	1.00	0.00	0.00
Operación	(O)	1.00	1.00	1.00

* La utilización de estos factores en herramientas es opcional, a criterio del responsable programador.

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

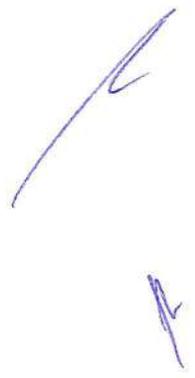
LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

R

ANEXO E-7

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024





Presidencia Municipal, No. 8
Avenida Benito Juárez de la UMS

FORMATO SIMPLIFICADO 4.1

La integración de un costo indirecto para obra se desarrollará de acuerdo con la matriz que se enuncia a continuación formada por las tres partes siguientes.

MATRIZ PARA INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

PRIMERA PARTE. GASTOS DE OFICINA CENTRAL (GOC)

Concepto	Gasto mensual	No. de meses 12	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Renta y consumos: Oficinas, bodegas y estacionamiento Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias fotostáticas y heliográficas			Σ 1	
2 - Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			Σ 2	
3.- Salarios de personal (Nómina total del contratista): Gerente Secretaria Asesores Mozo Chofer Etc.			Σ 3	
Total de gastos de oficina central				Σ GO
Facturación anual = Z				
Precio de venta = P _v				
Peso de la obra respecto a la facturación anual ----- W = $\frac{P_x}{Z}$				
Gastos de oficina central con cargo a la obra GOC = W (Σ GO) 100				
Los rubros del formato son enunciativos más no limitativos				

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



Presidencia Municipal de la Ciudad de México
 Administración Pública de la CDMX

FORMATO SIMPLIFICADO 4.2

Concepto	Gasto mensual	No. de meses	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Generales: Oficinas, bodegas y estacionamientos Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias de documentos y planos			\sum_1	
2. Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			\sum_2	
3. Equipos de laboratorios Estimado			\sum_3	
4. Señalamientos, anuncios, etc. Estimado			\sum_4	
5. Conservación de la oficina de obra Limpieza de la oficina de obra Mantenimiento			\sum_5	
6. Salarios de personal (No incluido en el costo directo): Gerente Secretaria Auxiliar Tomador de tiempo Almacemista			\sum_6	
7. Fondos de liquidación			\sum_7	
Importe total de los indirectos de la obra	$GOO = \sum Tc$			$GOO = \sum_7$
NOTAS:	1.- Los gastos de oficina de la obra no deben ser considerados en el catálogo de conceptos del contrato como rubros específicos. 2.- Los conceptos de la 1a. columna son conceptos enunciativos, más no limitativos; el proponente puede poner otros conceptos en su propuesta.			

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO **182**
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO E-8

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO E-9

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifiesto a usted que la **utilidad propuesta será de: ____ %**, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO E-10

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado** No. _____, relativa a: _____. Por este conducto manifiesto a usted, a nombre de mi representada que los cargos adicionales para la presente licitación serán de (1.5% por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato) y el (2% por derechos, por servicios de inspección, control y vigilancia), señalados en el artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México, los cuales deben calcularse por separado de acuerdo a lo indicado en el inciso 16.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

Razón Social:

RFC:

**(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

188



ANEXO E-11

INTEGRACIÓN DE COSTOS DEL INDIRECTO INTEGRADO

LPN/ILIFECMX/909028970/OP/043/2024

EJEMPLO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS PARA OBTENER EL INDIRECTO INTEGRADO:

A partir de la última iteración del cálculo del Financiamiento, en la que los precios de venta supuesto y obtenido en el cálculo son aproximadamente iguales, se debe proceder a lo siguiente:

1. Valores en pesos

CD	----	666.13	(Miles)	Cantidad que proviene del presupuesto
CI	----	193.33	(Miles)	Calculado con los formatos correspondientes de la Secc. 14
F	----	6.83	(Miles)	Calculado a través de iteraciones
U	----	100.00	(Miles)	Propuesta por el contratista
C.AD.	----	35.05	(Miles)	Con base a la fórmula de la Secc. 16 Numeral 16.1
Suma=		1001.34		(PV Obtenido de la iteración)

2. Estos valores deben referirse en porcentajes respecto al precio de venta

CD	----	666.13/1001.34=	66.524
CI	----	193.33/1001.34=	19.307
F	----	6.83/1001.34=	0.682
U	----	100.00/1001.34=	9.987
C.AD.	----	35.05/1001.34=	<u>3.500</u>
Suma=			100.000%

3. Posteriormente, los valores del punto 1 deben ser expresados en porcentajes, respecto al costo directo (según el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal)

CD	----		
CI	----	193.33/666.13=	29.023
F	----	6.83/666.13=	1.025
U	----	100.00/666.13=	<u>15.012</u>
Suma=			45.06

4. De esta forma se llega a la obtención del factor de indirecto integrado:

$F^* = 1 + (45.06/100) = 1.45060$ sin cargos adicionales; agregando los cargos adicionales, el factor es:

$F = 1.4560 \times 1.03627 = 1.50321$

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO E-12

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO Y OTRO POR PLANTEL. CON DIAGRAMA DE BARRAS, PRECIOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO E-13

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. CON DIAGRAMA DE BARRAS, PRECIOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



ANEXO E-14

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA. CON DIAGRAMA DE BARRAS, PRECIOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA. CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA. CON DIAGRAMA DE BARRAS, PRECIOS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.								
OBRA:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO				
UBICACIÓN:		TERMINO:						
CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD DE HORAS	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ...(N)
					% (PORCENTAJE)			
					00.000(CANTIDAD)			
					\$ (IMPORTE)			
					(REPRESENTACION GRAFICA)			
MONTO PARCIAL								
MONTO ACUMULADO								

LPN/HIFECDMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO E-15

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024



PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.								
OBRA:				INICIO:			No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:				TERMINO:				
CLAVE	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD DE HORAS	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
					% (PORCENTAJE)			
					00 000 (CANTIDAD)			
					\$(IMPORTE)			
					(REPRESENTACIÓN GRÁFICA)			
MONTO PARCIAL								
MONTO ACUMULADO								

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



ANEXO E-16

PROGRAMA CALENDARIZADO POR SEMANA, CON MONTOS DEL PERSONAL DE INDIRECTO CON DIAGRAMA DE BARRAS, CANTIDADES Y PORCENTAJES.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/043/2024

